

# CLASIFICADOS JUDICIALES

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
SEGURIDAD EL CRUCERO LTDA.		EJECUTIVO LABORAL	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	SEGURIDAD EL CRUCERO LTDA.	VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE 2017	VEINTINUEVE (29) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	2011 / 00694  *P.
DLB GROUP COLOMBIA S.A.S.		EJECUTIVO LABORAL	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	DLB GROUP COLOMBIA S.A.S.	VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)	VEINTIUNO (21) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	2016 / 00080  *P.
SISSI SAS		EJECUTIVO LABORAL	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	SISSI SAS	VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)	TREINTA Y SEIS (36) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	2016 / 00080  *P.
ERICK DAVID ORDOÑEZ BOCKELMAN		EJECUTIVO	BANCO FINANDINA S.A.	ERICK DAVID ORDOÑEZ BOCKELMAN Y CLAUDIA LILIANA CASTAÑEDA URREA	AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 31 DE OCTUBRE DE 2017  LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO 17 DE ENERO DE 2017	JUZGADO 3 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA (HOY JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE SUBA)	2016 - 2145  *F1-1-17
CLAUDIA LILIANA CASTAÑEDA URREA		EJECUTIVO	BANCO FINANDINA S.A.	ERICK DAVID ORDOÑEZ BOCKELMAN Y CLAUDIA LILIANA CASTAÑEDA URREA	AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 31 DE OCTUBRE DE 2017  LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO 17 DE ENERO DE 2017	JUZGADO 3 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA (HOY JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE SUBA)	2016 - 2145  *F1-2-17
JAIME RODRIGUEZ FONSECA		EJECUTIVO	BANCO FINANDINA S.A.	JAIME RODRIGUEZ FONSECA	AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR NOVIEMBRE 10 DE 2017 MANDAMIENTO OCTUBRE 13 DE 2016	VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	2016 - 730 - 01  *F1-3-17
HECTOR GUILLERMO LIZCANO LIZARAZO		EJECUTIVO	BANCO FINANDINA S.A.	HECTOR GUILLERMO LIZCANO LIZARAZO	AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR  NOVIEMBRE 16 DE 2017 MANDAMIENTO OCTUBRE 28 DE 2016	VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	2016 - 822 - 01  *F1-4-17
YERLY JANNETH CARDENAS FLOREZ		EJECUTIVO	BANCO FINANDINA S.A.	YERLY JANNETH CARDENAS FLOREZ	AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR NOVIEMBRE 22 DE 2017 MANDAMIENTO JUNIO 05 DE 2017	VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	2017 - 229  *F1-5-17
GUILLERMO ACOSTA HERNANDEZ	19.291.812	VERBAL SUMARIO DE CANCELACIÓN Y REPOSICION DE TITULO VALOR	BANCO FINANDINA S.A.	GUILLERMO ACOSTA HERNANDEZ C.C. No. 19.291.812	AUTO ADMISORIO 23 DE MARZO DE 2017 AUTO QUE ORDENA CITARLO 14 DE NOVIEMBRE DE 2017	QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2017 - 0012  *F1-6-17
INGENIEROS CIVILES Y AMBIENTALES ASOCIADOS LTDA. Y FREDY HUMBERTO GARZON RICO		EJECUTIVO SINGULAR	BANCOLOMBIA S.A.	INGENIEROS CIVILES Y AMBIENTALES ASOCIADOS LTDA. Y FREDY HUMBERTO GARZON RICO	MANDAMIENTO DE PAGO 26 DE ENERO DE 2017 CORRIGE MANDAMIENTO DE PAGO 19 DE ABRIL DE 2017	TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	2016 - 0837  *P1-1-17
PERSONAS INDETERMINADAS		DEMANDA DECLARATIVA DE PERTENENCIA	ORLANDO QUINTERO LOPEZ	INVERSIONES MARVIGO S.A.S. (en liquidación)	AUTO ADMISORIO 2 DE NOVIEMBRE DE 2017	16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	110013103016-201700555.  *P1-2-17
RUBEN DARIO SABOGAL RODRIGUEZ	80.204.386	VERBAL - DECLARATIVO	YANETH ROCIO AREVALO SANCHEZ	RUBEN DARIO SABOGAL RODRIGUEZ	AUTO ADMITE DEMANDA SEPTIEMBRE 26 DE 2017	10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	110013103010-20170046800.  *B2-1-17
A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS del señor JAIME VARGAS MARTINEZ Para que comparezcan al juzgado a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda, advirtiéndoles que si transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado, no comparecen, se les designará un Curador Ad-litem con quien se surtirá la notificación y proseguirá el proceso		DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO	ANDREA CASTELLANOS MARQUEZ	ANDRES CAMILO VARGAS CAICEDO JUAN DAVID VARGAS CAICEDO MARIA CAMILA VARGAS CASTELLANOS JUAN PABLO VARGAS CASTELLANOS (menor de edad) (Herederos Determinados) E INDETERMINADOS del causante JAIME VARGAS MARTINEZ	TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)	DIECIOCHO (18) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	110013110018-20170061300.  *B2-2-17
CORPORACION FINANCIERA POPULAR S.A. Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE ESTA DEMANDA		VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	SHALOM ESCOBAR ZICER	HUMBERTO JOSE ALVARADO MORENO BANCO DAVIVIENDA S.A. (antes CORPORACIÓN CAFETERA Y VIVIENDA CONCAS) ACTUANDO COMO ACREEDOR HIPOTECARIO, CORPORACIÓN FINANCIERA POPULAR S.A. ACREEDORA HIPOTECARIA Y PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 19 DE OCTUBRE DE 2017	TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	2017 - 00500 - 00  *B4-1-17

**El se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"**



Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL		LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL	CARMEN AYDEE PATIÑO MARTINEZ	FROILAN ORTEGA PANTOJA	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 05 - SEP - 2015. AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 30 - MAY - 2017.	22 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	2016 - 00530 - 00  *H1-3-17
ADRIANA ORDOÑEZ MEJIA en calidad de Representante Legal de la señora MARÍA INÉS ORDOÑEZ MEJIA		SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA DE  LOS CAUSANTES :  LUIS ALFREDO ORDOÑEZ DUARTE Y LEONOR MEJIA DE ORDOÑEZ	MARITZA ORDOÑEZ MEJIA  ELIZABETH ORDOÑEZ MEJIA  MARTHA LEONOR ORDOÑEZ MEJIA HUMBERTO ORDOÑEZ MEJIA LUIS GERARDO ORDOÑEZ MEJIA en su calidad de hijos	CAUSANTES :  LUIS ALFREDO ORDOÑEZ DUARTE Y  LEONOR MEJIA DE ORDOÑEZ	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA  21 DE MARZO DE 2017	DIECISÉIS (16) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C	11-001-31-10-016-  2017 - 061
HEREDEROS INDETERMINADOS DE :  HERNANDO CARDONA BEDOYA		DECLARACIÓN DE UNION MARITAL  DE HECHO Y CONSECUENTE DISOLUCION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO	SANDRA ROCIO OLARTE GAMBOA	DAVID HERNANDO CARDONA OLARTE  MIGUEL ANGEL CARDONA OLARTE  CAMILO HERNANDO CARDONA BELTRAN (HEREDEROS DETERMINADOS) y DEMÁS HEREDEROS INDETERMINADOS de: HERNANDO CARDONA BEDOYA	AUTO QUE ADMITE DEMANDA  09 DE MAYO DE 2017	VEINTE (20) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	*H1-5-17 2017 - 0350
LUZ MIRIAM GRAJALES DE ALBA  ELSA YULIANNE ALBA GRAJALES	37.833.654  52.082.005	PERTENENCIA	NEREYDA LEAL REY C.C. 21.238.785  Y LUIS FERNANDO ESPINEL MARTINEZ C.C. 19.346.862	LUZ MIRIAM GRAJALES DE ALBA  ELSA YULIANNE ALBA GRAJALES	AUTO ADMISORIO  13 DE JUNIO DE 2017	14 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	*H1-6-17 2015 - 400
CHRISTIAN FABIAN REY LOPEZ DE MESA Y A TODOS LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE : INGRID HAIDEE GRACIA MORA y CHRISTIAN FABIAN REY LOPEZ DE MESA Para que hagan valer sus créditos		LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL	INGRID HAIDEE GRACIA MORA	CHRISTIAN FABIAN REY LOPEZ DE MESA	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA  JUNIO 02 DE 2017	CUARTO (4o) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.	*H1-8-17 2017 - 0672
MARGARITA DIAZ Y DE LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR		DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA  EXTRAORDINARIA DE DOMINIO	ERIKA MAYDE DA SILVA OROZCO	MARGARITA DIAZ Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DEL LITIGIO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA Y ORDENA EMPLAZAR  06 DE DICIEMBRE DE 2017	30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*H1-9-17 2017 - 01827
PEDRO PABLO BUSTOS AVENDAÑO MIREYA GARCIA FLOREZ MARÍA EUGENIA MONTENEGRO	79.045.605 41.756.030 39.530.459	EJECUTIVO SINGULAR	CARLOS ROBERTO MEDINA SALAZAR	PEDRO PABLO BUSTOS AVENDAÑO MIREYA GARCIA FLOREZ MARÍA EUGENIA MONTENEGRO	AUTO ADMISORIO 28 DE MARZO DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 20 DE NOVIEMBRE DE 2017	CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*J1-1-17 2017 / 227
OLGA CECILIA MEDINA OSPINA	35.422.123	EJECUTIVO SINGULAR	CARLOS ROBERTO MEDINA SALAZAR	OLGA CECILIA MEDINA OSPINA	AUTO ADMISORIO 05 DE DICIEMBRE DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 05 DE DICIEMBRE DE 2017	SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTA D.C.	*U1-2-17 2017 / 903
ACREEDORES INDETERMINADOS		LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL	JESUS ANTONIO SALAMANCA TORRES	FRANCY YADIRI GUACANEME GARCIA	AUTO ADMISORIO  15 DE SEPTIEMBRE DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017	VEINTE (20) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	*U1-3-17 2016 - 678
ANDRES PEÑA CAMACHO		VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL  EXTRACONTRACTUAL	MARIA DEL CARMEN MUÑOZ ACUÑA	ORGANIZACIÓN SUMA Y  ANDRES PEÑA CAMACHO	AUTO QUE ADMITE DEMANDA  09 DE JUNIO DE 2017	44 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	*U1-4-17 2017 - 293
CRISTIAN CAMILO MONTAÑO PARADA	80.894.384	PERDIDA DE PATRIA POTESTAD	YULI ANDREA SILVA BOHORQUEZ	CRISTIAN CAMILO MONTAÑO PARADA	AUTO ADMISORIO  JUNIO 22 DE 2016 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR CINCO (5) DICIEMBRE DE 2017	TREINTA (30) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	*U1-5-17 2016 - 576
PERSONAS INDETERMINADAS		PERTENENCIA	ESTHER ESPINOSA DUARTE	CONSTRUCTORA LADERA LTDA. Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 22 DE NOVIEMBRE DE 2017  AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 22 DE NOVIEMBRE DE 2017	NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	*U1-6-17 2017 - 0633
SE INCLUYEN LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE : HASSAM NASSAR GALVIS	2.859.737	EJECUTIVO HIPOTECARIO	CLAUDIA MILENA CANTOR JOVEN	HASSAM NASSAR GALVIS	MANDAMIENTO DE PAGO  MAYO 12 DE 2015	43 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. CLL 10 No. 14-33 Piso 2	*U1-8-17 2015 - 548
HEREDEROS INDETERMINADOS DE :  ANA MARIA MANTILLA OROZCO		CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL	AGRIPINA DEL CARMEN OROZCO TORRES	HEREDEROS INDETERMINADOS DE :  ANA MARIA MANTILLA OROZCO	OCTUBRE 26 DE 2017	PRIMERO DE FAMILIA ARAUCA -ARAUCA	*U1-9-17 2017 - 00238 - 00
A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS Y DETERMINADAS señor : SIOMAR MANUEL VELEZ RAMIREZ QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO		SUCESION  DE LA CAUSANTE : ROSA ALEJANDRINA RAMIREZ DE VELEZ C.C. No. 24.239.289 de Arauca, quien falleció el día 05 de Junio de 2011, en el Municipio de Araure, estado Portuguesa Venezuela, lugar de su último domicilio en la ciudad de Arauca - Arauca			08 DE MARZO DE 2017	PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARAUCA ARAUCA	*C4-4-17 810014089001-  2017-00015-00  *C4-7-17

El se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAM CON DERECHO A EJERCER LA GUARDA DEL PRESUNTO INTERDICTO: JEAN SEBASTIAN DEVIA MURILLO	1.110.591.715	INTERDICCION JUDICIAL	SOLICITANTE : ELIZA MURILLO GONZALEZ	PRESUNTO INTERDICTO: JEAN SEBASTIAN DEVIA MURILLO	AUTO ADMISORIO VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (28/11/2017)	PRIMERO DE FAMILIA DE IBAGUE	730013110001-20170041900.
PATRICIA SERRANO NIÑO persona natural	51.716.887	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCOLOMBIA S.A. NIT. No. 8002354265	PATRICIA SERRANO NIÑO persona natural	MANDAMIENTO DE PAGO 29 DE JUNIO DE 2017	SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE TOLIMA	*I2-1-17 730014003006-20170014900.
MARTIN ABERCIO MORALES BUSTAMANTE		PROCESO DE ALIMENTOS	JULIETH RODRIGUEZ PUNETES	MARTIN ABERCIO MORALES BUSTAMANTE	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 6 DE DICIEMBRE DE 2013	PRIMERO DE FAMILIA DE IBAGUE	*I2-2-17 2013 - 00583 - 00
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAM CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DEL PROCESO		VERBAL DE MENOR CUANTIA - de Petición de Gananciales o Porción Conyugal	ADNERIS HERNANDEZ DUARTE C.C. No. 28.565.583 de Alvarado (Tol)	LAS Y LOS HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS del causante : JOSE ABISAEI DUARTE BETANCOURT (q.e.p.d.), C.C. No. 5.815.483 de Ibagué (Tol)	AUTO ADMISION DEMANDA PRIMERO (1) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017.  NOTIFICADA POR ESTADO No. 169 DOS (2) DE NOVIEMBRE	SEGUNDO DE FAMILIA DE IBAGUE TOLIMA	*I2-3-17 700013110-002-2017-00501-00
LIS CAROLINA CASTAÑEDA en su calidad de representante legal de OILTRANS S.A.S. o quien haga sus veces		ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA	JHON EDWIN ALVAREZ MARTINEZ	LA EMPRESA OILTRANS S.A.S. representada legalmente por LIS CAROLINA CASTAÑEDA o quien haga sus veces	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA AGOSTO 29 DE 2016	PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE (TOLIMA)	*I2-4-17 2016 - 00342 - 00
TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAM CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION INTESADA DEL CAUSANTE : JORGE IVAN GUTIERREZ BUITRAGO	14.211.119	SUCESION INTESADA	OSCAR IVAN GUTIERREZ CARVAJAL	CAUSANTE: JORGE IVAN GUTIERREZ BUITRAGO		SEGUNDO DE FAMILIA DE IBAGUE TOLIMA	*I2-5-17 730013110002-201700 60500
LUZ MIRIAM SANCHEZ VARON		EJECUTIVO SINGULAR POR SUMAS DE DINERO	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	LUZ MIRIAM SANCHEZ VARON		SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTIA IBAGUE (TOLIMA)	*I2-6-17 73001-40-22-006 2015-00436-00
TODOS LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL conformada por los señores : LUIS FERNANDO LOPEZ CORREA MARTHA CECILIA REYES OLIVERA para que hagan valer sus créditos especialmente en la diligencia de inventario y avalúo	90.817.104 45.522.568	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL de los señores : LUIS FERNANDO LOPEZ CORREA MARTHA CECILIA REYES OLIVERA	LUIS FERNANDO LOPEZ CORREA	MARTHA CECILIA REYES OLIVERA	AGOSTO 1o DE 2017	SEGUNDO DE FAMILIA DE SINCELEJO (SUCRE)	*I2-7-17 2017 - 00276 - 00
JANNIER DAVID VELASQUEZ LORA		EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DE BOGOTA S.A.	JANNIER DAVID VELASQUEZ LORA	DICIEMBRE 7 DE 2017	CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-2-17 2016 - 01254-00
FUNDACION NUEVO SER		ORDINARIO LABORAL	MAYRA ALEJANDRA RODRIGUEZ COCHERO	FUNDACION NUEVO SER	OCTUBRE 31 DE 2016	MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-3-17 2016 - 00162 - 00
MIGUEL GIL DAZA CAMILO ANDRES CASTELLANOS DAZA en calidad de HEREDEROS de MIRIAN ELENA DAZA MAESTRE MIGUEL AUGUSTO GIL SAN JUAN HEREDEROS INDETERMINADOS DE : MIRIAN ELENA DAZA MAESTRE		EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	EDIFICIO TERRANOVA COPROPIEDAD HORIZONTAL	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MIRIAN ELENA DAZA MAESTRE	MANDAMIENTO DE PAGO DICIEMBRE 11 DE 2017	DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-4-17 2017 - 01165 - 00
ANA CUMPLIDO MONTERROZA	64.476.513	EJECUTIVO SINGULAR	IVAN COMAS CARCAMO	ANA CUMPLIDO MONTERROZA	MANDAMIENTO DE PAGO DICIEMBRE 12 DE 2016	SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-5-17 2016 - 01276 - 00
SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE PROFESIONALES Y OFICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA SALUD "SINPROOFISALUD"		ORDINARIO LABORAL	RODOLFO CUELLO SOLORZANO	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE PROFESIONALES Y OFICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA SALUD "SINPROOFISALUD" Y HOSPITAL REGIONAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE COROZAL	OCTUBRE 6 DE 2017	SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE COROZAL (SUCRE)	*S2-6-17 2017 - 00160 - 00
SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE PROFESIONALES Y OFICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA SALUD "SINPROOFISALUD"		ORDINARIO LABORAL	MANUEL EDUARDO MARTELO BARRIOS	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE PROFESIONALES Y OFICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA SALUD "SINPROOFISALUD" Y HOSPITAL REGIONAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE COROZAL	OCTUBRE 6 DE 2017	SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE COROZAL (SUCRE)	*S2-7-17 2017 - 00161 - 00
EMPLEOS Y SERVICIOS ESPECIALES S.A.S.		ORDINARIO LABORAL	OMAR FRANCISCO PONEFF ALCALA	EMPLEOS Y SERVICIOS ESPECIALES S.A.S.	NOVIEMBRE 02 DE 2017	MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-8-17 2015 - 00366 - 00
EVER VILLEGAS DIAZ	73.548.448	EJECUTIVO SINGULAR	OPPORTUNITY INTERNACIONAL COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	EVER VILLEGAS DIAZ IVAN SALCEDO FIGUEROA	MANDAMIENTO DE PAGO NOVIEMBRE 13 DE 2015	TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-9-17 2015 - 00957 - 00
							*S2-10-17

**El se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"**

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
WALTER EMIRO NARANJO FABRA	15.046.322	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA DE COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" S.A.	WALTER EMIRO NARANJO FABRA	MANDAMIENTO DE PAGO ABRIL 21 DE 2017	CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2017 - 00045 - 00  *S2-11-17
KARELY DALLAN TORRES CASTAÑO EDUARDO LUIS CURY ROMERO		EJECUTIVO SINGULAR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA DE COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" S.A.	KARELY DALLAN TORRES CASTAÑO EDUARDO LUIS CURY ROMERO	MANDAMIENTO DE PAGO JUNIO 15 DE 2016	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2016 - 00534 - 00  *S2-12-17
NERYS TORRES VILLALOBOS	4.019.137	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA DE COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" S.A.	NERYS TORRES VILLALOBOS	MANDAMIENTO DE PAGO OCTUBRE 28 DE 2016	SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2016 - 01110 - 00  *S2-13-17
HAROLD ENRIQUE GARRIDO MENDOZA		EJECUTIVO	EDISON RAFAEL CUELLO MONTIEL	HAROLD ENRIQUE GARRIDO MENDOZA	MANDAMIENTO DE PAGO AGOSTO 8 DE 2016	DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SINCELEJO (SUCRE)	2016 - 00123 - 00  *S2-14-17
ROQUE MEZA ZABALA		EJECUTIVO - MINIMA CUANTIA	FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO "FINAGRO"	ROQUE MEZA ZABALA	MANDAMIENTO DE PAGO ENERO 21 DE 2016	PROMISCO MUNICIPAL DE SAN PEDRO (SUCRE)	2016 - 00016 - 00  *S2-15-17
EITHEL ROYERO MANJARREZ	8.674.383	EJECUTIVO SINGULAR	FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO "FINAGRO"	EITHEL ROYERO MANJARREZ	MANDAMIENTO DE PAGO FEBRERO 1o DE 2016	PROMISCO MUNICIPAL DE SAN PEDRO (SUCRE)	2016 - 00023 - 00  *S2-16-17
RAFAEL MIGUEL BENITEZ JIMENEZ DONALDO EZEQUIEL MARTINEZ ARRIETA		EJECUTIVO SINGULAR	FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO "FINAGRO"	RAFAEL MIGUEL BENITEZ JIMENEZ DONALDO EZEQUIEL MARTINEZ ARRIETA	MANDAMIENTO DE PAGO FEBRERO 1o DE 2016	PROMISCO MUNICIPAL DE SAN PEDRO (SUCRE)	2016 - 00028 - 00  *S2-17-17
EITHEL ROYERO MANJARREZ	8.674.383	EJECUTIVO SINGULAR	FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO "FINAGRO"	EITHEL ROYERO MANJARREZ	MANDAMIENTO DE PAGO FEBRERO 1o DE 2016	PROMISCO MUNICIPAL DE SAN PEDRO (SUCRE)	2016 - 00048 - 00  *S2-18-17
HECTOR MANUEL NOVOA SANEZ	3.831.571	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA	FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO "FINAGRO"	HECTOR MANUEL NOVOA SANEZ	MANDAMIENTO DE PAGO FEBRERO 1o DE 2016	PROMISCO MUNICIPAL DE SAN PEDRO (SUCRE)	2016 - 00063 - 00  *S2-19-17
LUIS EDUARDO VILLADIEGO MERCADO EMIRO ANTONIO MEZA DIAZ	9.309.380 92.496.887	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA	FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO "FINAGRO"	LUIS EDUARDO VILLADIEGO MERCADO EMIRO ANTONIO MEZA DIAZ	MANDAMIENTO DE PAGO FEBRERO 1o DE 2016	PROMISCO MUNICIPAL DE SAN PEDRO (SUCRE)	2016 - 00072 - 00  *S2-20-17
NADIMES ELENA MORENO PATERNINA	33.197.774	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA	FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO "FINAGRO"	NADIMES ELENA MORENO PATERNINA	MANDAMIENTO DE PAGO FEBRERO 1o DE 2016	PROMISCO MUNICIPAL DE SAN PEDRO (SUCRE)	2016 - 00075 - 00  *S2-21-17
ANGEL CAMPO MARTINEZ MARGELIS PEREZ FUNEZ	3.851.878 42.270.981	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA	FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO "FINAGRO"	ANGEL CAMPO MARTINEZ MARGELIS PEREZ FUNEZ	MANDAMIENTO DE PAGO FEBRERO 1o DE 2016	PROMISCO MUNICIPAL DE SAN PEDRO (SUCRE)	2016 - 00084 - 00  *S2-22-17
HIBER ARRIETA MERCADO MANUEL SEGUNDO PEREZ VERGARA	9.310.076 9.310.087	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA	FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO "FINAGRO"	HIBER ARRIETA MERCADO MANUEL SEGUNDO PEREZ VERGARA	MANDAMIENTO DE PAGO FEBRERO 1o DE 2016	PROMISCO MUNICIPAL DE SAN PEDRO (SUCRE)	2016 - 00095 - 00  *S2-23-17
OSWALDO MEZA OVIEDO	92.186.718	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA	FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO "FINAGRO"	OSWALDO MEZA OVIEDO	MANDAMIENTO DE PAGO FEBRERO 12 DE 2016	PROMISCO MUNICIPAL DE SAN PEDRO (SUCRE)	2016 - 00109 - 00  *S2-24-17
ARINDA NAVARRO DIAZ	23.132.821	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA	FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO "FINAGRO"	ARINDA NAVARRO DIAZ	MANDAMIENTO DE PAGO OCTUBRE 7 DE 2013	PROMISCO MUNICIPAL DE SAN PEDRO (SUCRE)	2013 - 00125 - 00  *S2-25-17
YANETH DEL CARMEN CAMPO NAVARRO		EJECUTIVO MINIMA CUANTIA	FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO "FINAGRO"	YANETH DEL CARMEN CAMPO NAVARRO	MANDAMIENTO DE PAGO ENERO 14 DE 2014	PROMISCO MUNICIPAL DE SAN PEDRO (SUCRE)	2013 - 00343 - 00  *S2-26-17
JAILER ENRIQUE ROMERO ESQUEA	77.184.775	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA	FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO "FINAGRO"	JAILER ENRIQUE ROMERO ESQUEA	MANDAMIENTO DE PAGO ENERO 14 DE 2014	PROMISCO MUNICIPAL DE SAN PEDRO (SUCRE)	2013 - 00345 - 00  *S2-27-17
AURORA MARIA PEREZ FIGUEROA RAFAEL JOSE MERCADO PATERNINA		EJECUTIVO MINIMA CUANTIA	FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO "FINAGRO"	AURORA MARIA PEREZ FIGUEROA RAFAEL JOSE MERCADO PATERNINA	MANDAMIENTO DE PAGO ENERO 17 DE 2014	PROMISCO MUNICIPAL DE SAN PEDRO (SUCRE)	2013 - 00362 - 00  *S2-28-17
LUIS ALFONSO ROMERO MARTINEZ SILVIO RAFAEL ORTEGA CONTRERAS		EJECUTIVO MINIMA CUANTIA	FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO "FINAGRO"	LUIS ALFONSO ROMERO MARTINEZ SILVIO RAFAEL ORTEGA CONTRERAS	MANDAMIENTO DE PAGO ENERO 17 DE 2014	PROMISCO MUNICIPAL DE SAN PEDRO (SUCRE)	2013 - 00363 - 00  *S2-29-17
RAUL DEL CRISTO HERAZO PUENTES EDELSON EMIRO RAMOS HERNANDEZ		EJECUTIVO MINIMA CUANTIA	FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO "FINAGRO"	RAUL DEL CRISTO HERAZO PUENTES EDELSON EMIRO RAMOS HERNANDEZ	MANDAMIENTO DE PAGO ENERO 17 DE 2014	PROMISCO MUNICIPAL DE SAN PEDRO (SUCRE)	2013 - 00364 - 00  *S2-30-17
ORLANDO VIDES CORREA	3.975.459	EJECUTIVO SINGULAR	FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO "FINAGRO"	ORLANDO VIDES CORREA	0 ENERO 27 DE 2016	PROMISCO MUNICIPAL DE LOS PALMITOS (SUCRE)	2016 - 00018 - 00  *S2-31-17
YONY JAIRO GARCIA REGINO NOEMY DEL CARMEN HOYOS TIRADO		EJECUTIVO SINGULAR	FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO "FINAGRO"	YONY JAIRO GARCIA REGINO NOEMY DEL CARMEN HOYOS TIRADO	MAYO 2 DE 2017	SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CERETÉ (CORDOBA)	2016 - 00019 - 00  *S2-32-17

**El se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"**

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
LEONIS LUCIA LOPEZ MIRANDA		EJECUTIVO SINGULAR	FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO "FINAGRO"	LEONIS LUCIA LOPEZ MIRANDA	ABRIL 20 DE 2017	SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE CERETÉ (CORDOBA)	2009 - 00064 - 00
SAUL ENRIQUE ACOSTA ROYET		EJECUTIVO SINGULAR	FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO "FINAGRO"	SAUL ENRIQUE ACOSTA ROYET	MANDAMIENTO DE PAGO	PROMISCUO MUNICIPAL DE OVEJAS (SUCRE)	*S2-33-17 2016 - 00016 - 00
LIBARDO GOMEZ URREA		EJECUTIVO SINGULAR	CODESA LTDA. NIT. 823.003.448-5	LIBARDO GOMEZ URREA	MANDAMIENTO DE PAGO DICIEMBRE 13 DE 2016	SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	*S2-34-17 2016 - 00232 - 00
SERVICIOS SATELITALES DE ENTRETENIMIENTO S.A.S. representada legalmente por : ALEJANDRO CARDENAS PAEZ		ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA	CLAUDIA LORENA GONZALEZ LARROTA	SERVICIOS SATELITALES DE ENTRETENIMIENTO S.A.S. representada legalmente por : ALEJANDRO CARDENAS PAEZ	AUTO DESIGNA CURADOR AD-LITEM NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)	SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA	*S2-35-17 2017 - 00082
ARTURO BEDOYA MARTINEZ		PRIVACION PATRIA POTESTAD	LUISA FERNANDA OLIVEROS ARIZA, en representación de la menor CATALINA BEDOYA OLIVEROS	ARTURO BEDOYA MARTINEZ	AUTO QUE ADMITE DEMANDA 21 DE MARZO DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 04 DE DICIEMBRE DE 2017	QUINCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*S5-5-17 110013110015 20170030700
MARIA LILIA CASTILLO RAMIREZ	41.322.607	VERBAL	JUAN GAVIRIA RESTREPO Y CIA S.A. NIT. 860.516.847-7	ROBERTO DAZA CASTILLO MARIA LILIA CASTILLO RAMIREZ CARLOS ALBERTO GARCIA MESA	AUTO ADMISORIO JUNIO 16 DE 2016 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR OCTUBRE 10 DE 2017	ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.	*E1-1-17 2013-00269
DAYANA GUERRA GOMEZ	52.836.323	EJECUTIVO SINGULAR	MAGDA CAROLINA CORREAL SARMIENTO	DAYANA GUERRA GOMEZ, SERGIO GIOVANNI CASTRO JESSEN Y PRODUQUIMICA DE COLOMBIA SA	MANDAMIENTO DE PAGO 6 DE AGOSTO DEL 2015 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	VEINTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.	*M1-1-17 110014003022 201501521 00
HEREDEROS INDETERMINADOS DE ELIAS SUAREZ MENDOZA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS		PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO	LUIS EDUARDO RODERIGUEZ CASTRO C.C. 79.411.570 LUZ MYRIAM CARRILLO LAZO C.C. 51.945.688	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL FINADO ELIAS SUAREZ MENDOZA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 29-NOVIEMBRE DE 2017	CINCUENTA Y DOS (52) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*M1-2-17 2017-1310
HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN AGUSTIN RODRIGUEZ	1011867	PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO	LUIS EDUARDO RODERIGUEZ CASTRO C.C. 79.411.570 LUZ MYRIAM CARRILLO LAZO C.C. 51.945.688	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL FINADO ELIAS SUAREZ MENDOZA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 29-NOVIEMBRE DE 2017	CINCUENTA Y DOS (52) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*S1-1-17 2017-1310
JHON JAIRO RODRIGUEZ AMAYA	79.648.857	RESTITUCION DE INMUEBLE	EDGAR SAAD MOR VERNAZA C.C. 19.355.883 BOGOTÁ	JOHN JAIRO RODRIGUEZ AMAYA	AUTO ADMISORIO 9 DE AGOSTO 2017 ORDENA EMPLAZAMIENTO DEL DEMANDADO JOHN JAIRO RODRIGUEZ AMAYA ARTÍCULO 293 C.G.P. 4 OCTUBRE / 17	22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CRA 10 No. 14-33 P. 8 TELEFONO 2845514	*S1-2-17 110014003022 20170063900
ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ARTS 108 Y 523 DEL C.G.P.		LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	JHON JAIRO PATIÑO VALIENTE	SANDRA MILENA CAÑON BARRIOS	AUTO ADMISORIO 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017	CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.	*S1-3-17 2017-0892
JOSE GILBERTO VASQUEZ HERNANDEZ	93.120.801	EJECUTIVO SINGULAR	ASISTENCIA FAMILIAR COOPERATIVA - ASFAMICOOP	JOSE GILBERTO VASQUEZ HERNANDEZ	MANDAMIENTO DE PAGO 21-06-2016	84° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*S1-4-17 2016-00290
HILDA SANCHEZ PEÑALOSA	41.330.627	EJECUTIVO SINGULAR	ASISTENCIA FAMILIAR COOPERATIVA - ASFAMICOOP	HILDA SANCHEZ PEÑALOSA	MANDAMIENTO DE PAGO 14-12-2016	43° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*S1-7-17 2016-1241
JHON JAIRO DE JESUS MONTOYA LONDOÑO	8.298.011	EJECUTIVO SINGULAR	ASISTENCIA FAMILIAR COOPERATIVA - ASFAMICOOP	JHON JAIRO DE JESUS MONTOYA LONDOÑO	MANDAMIENTO DE PAGO 23-08-2017	13° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*S1-8-17 2017-1080
JORGE ISAAC MARTINEZ GONZALEZ	17.195.538	EJECUTIVO	COOPERATIVA DE CREDITO COOPEVAL	JORGE ISAAC MARTINEZ GONZALEZ	MANDAMIENTO DE PAGO 24-01-2017	68° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*S1-9-17 2016-01321
MARIANA FRANCO CABRALES	27.927.615	EJECUTIVO SINGULAR	ASISTENCIA FAMILIAR COOPERATIVA - ASFAMICOOP	MARIANA FRANCO CABRALES	MANDAMIENTO DE PAGO 01-02-2017	66° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*S1-10-17 2016-01429
EFRAIN SANCHEZ CORTES	4.892.532	EJECUTIVO SINGULAR	ASISTENCIA FAMILIAR COOPERATIVA - ASFAMICOOP	EFRAIN SANCHEZ CORTES	MANDAMIENTO DE PAGO 11-01-2017	65° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*S1-11-17 2016-01343
A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE CARLOS MAURO VARGAS GEREDA		UNIÓN MARITAL DE HECHO	CLARA INES MEJIA	CARLOS MAURO VARGAS GEREDA	ADMITE LA DEMANDA 03 DE NOVIEMBRE DE 2017	VEINTITRES DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. EN ORALIDAD	*S1-12-17 11001311023- 2017-01236-00
YANET ROJAS		DECLARATORIO DE UNION MARITAL DE HECHO	MIGUEL SUAREZ AVILA	YANET ROJAS	ADMISORIO DE LA DEMANDA 19 DE ABRIL DE 2016 AUTO QUE ORDENA EFECTUAR LA PUBLICACION 9 DE NOVIEMBRE DE 2017	25 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*S1-13-17 2016-0056
PRSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE ESTA MORTUORIA		SUCESION INTESTADA DEL CAUSANTE	LEDIS DEL SOCORRO RIVERA TORRES	JAMES YESID RIVERA TORRES (Q.E.P.D.) Y HEREDEROS INDETERMINADOS	FECHA QUE EL JUZGADO DECLARA ABIERTO EL PROCESO DE SUCESION 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017 AUTO QUE ORDENA EFECTUAR LA PUBLICACION 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017	4° CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ CALLE 19 No. 6-48 TORRE A PISO 7, EDIFICIO SAN REMO	*C5-1-17 2017-0044
JHON HENRY BAUTISTA BERNAL Y YADITH MARIA BEDOYA RIVERA	80.804.380 52.807.217	EJECUTIVO - MIXTO	GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.	JOHN HENRY BAUTISTA BERNAL Y YADITH MARIA BEDOYA RIVERA	MANDAMIENTO DE PAGO 13 DE JULIO DE 2017	28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*C5-2-17 2017-00605
ANA MARIA JIMENEZ BARAJAS	63.506.976	EJECUTIVO - MIXTO	GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A.	ANA MARIA JIMENEZ BARAJAS	MANDAMIENTO DE PAGO 15 DE DICIEMBRE DE 2015	70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*Y1-1-17 2015-00962
							*Y1-2-17

**El se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"**

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
ELIANA PAOLA CASTRO BAYONA ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		EJECUTIVO SINGULAR	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.	JAIME ALEJANDRO OTALORA RUIZ Y ELIANA PAOLA CASTRO BAYONA	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO 03 DE AGOSTO DE 2016 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 26 DE OCTUBRE DE 2017	CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2016-00581  *Y1-3-17
A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTE PROCESO, EN LA FORMA PREVISTA EN EL ART. 108 DEL C.G.P.		SUCESION	CAUSANTE: INES ALVARADO PEÑA, quien falleció en esta ciudad el 11 de Diciembre de 2011	HEREDEROS: Herederos por transmisión a SIMON ESTEBAN RODRIGUEZ BELTRAN nieta de la causante e hijo de la heredera MARIA DEL PILAR BELTRAN ALVARADO (q.e.p.d.) al menor de edad que se encuentra representado por su padre FREDY ORLAY RODRIGUEZ HERNANDEZ (art. 491. num. 1 ibidem) y quien acepta la herencia con beneficio de inventario	AUTO ADMISORIO 04 DE DICIEMBRE DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 04 DE DICIEMBRE DE 2017	(22) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	2017-00792  *Y1-4-17
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR RODOLFO PEREZ GIRALDO ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		FILIACION CON PETICION DE HERENCIA	RUBY ANDREA PEREZ CARDONA	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR RODOLFO PEREZ GIRALDO	AUTO ADMISORIO 18 DE DICIEMBRE DE 2015 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 22 DE MAYO DE 2017	VEINTIDÓS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	2015-01238-00  *Y1-7-17
A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA LITIS UBICADO EN LA CARRERA 64 No. 72 A-26 DE BOGOTÁ, CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-24544, PARA LO CUAL LA PARTE DEMANDANTE DEBERÁ PROCEDER SEGÚN LO DISPONE EL NUMERAL 7 DEL ART. 375 IDEM CONCORDANTE CON EL 108 DEL C.G.P.		VERBAL - DECLARACION DE PERTENENCIA	GABRIELINA PARDO SUAREZ Y JORGE ALDANA CASTIBLANCO	ALVARO ALDANA CASTIBLANCO	AUTO ADMISORIO 30 DE OCTUBRE DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 30 DE OCTUBRE DE 2017	8 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	2017-01258  *Y1-8-17
LUIS ENRIQUE PALOMINO MURCIA ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		EJECUTIVO	CONALAC S.A.S.	LUIS ENRIQUE PALOMINO MURCIA	AUTO ORDENA EMPLAZAR 27 DE NOVIEMBRE DEL 2017	27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	110014003027 20170020600 *Y1-9-17
ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE JOSE DAGOBERTO MUÑOZ MARIN Y VIVIAN DEL SOCORRO VARGAS SANMARTIN	79.361.524 43.165.364	LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL	JOSE DAGOBERTO MUÑOZ MARIN	VIVIAN DEL SOCORRO VARGAS SANMARTIN	AUTO A NOTIFICAR ADMISION 28 DE JULIO 2017 AUTO QUE ORDENA PUBLICAR 23 DE OCTUBRE 2017	9 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	2016-1032
RICARDO CORTES GONZALEZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS FRANCISCO CORTES MARTINEZ ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO ARTÍCULO 293 C.G.P.	MARIA LIGIA GONZALEZ ALCALA	RICARDO CORTES GONZALEZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS FRANCISCO CORTES MARTINEZ	AUTO ADMISORIO 11 DE OCTUBRE DE 2017	32 DE FAMILIA DE BOGOTÁ	*M2-1-17 32-2017-493
AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. / AVIANCA S.A. ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		ORDINARIO LABORAL "SALVO EL CASO PREVISTO POR EL PARAGRAFO DEL ART. 41 IBIDEM, CODIGOP PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL MODIFICADO POR EL ART. 20 DE LA LEY 712 DEL 2001	ITALO JULIO SUAREZ RODRIGUEZ	AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. / AVIANCA S.A.	AUTO ADMISORIO 14/SEP/2017	31 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*M2-2-17 110013105031 20170048700
MIGUEL ANTONIO GARCIA AVELLA		EJECUTIVO DE ALIMENTOS	MARIA ISABEL GUANUME ESPITIA	MIGUEL ANTONIO GARCIA AVELLA	AUTO ADMISORIO 27 DE MAYO DE 2015 MANDAMIENTO DE PAGO 27 DE MAYO DE 2015 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 31 DE ENERO DE 2017	DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*M2-3-17 1100131100-18- 2007-01067-00
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL FALELCIDO GUILLERMO ARTURO ARCILA PRIETO ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO Y EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES	MARGARITA RODRIGUEZ ALDANA	OSCAR GUILLERMO ARDILA RODRIGUEZ ALBEY ARCILA NIVIA	AUTO ADMISORIO MAYO 23 - 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO MAYO 23 - 2017	QUINCE (15) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*M2-8-17 2017-544
MILTON EDWIN LUCUMI GUACHETA ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		VERBAL	JAIRO ARIEL MEDINA BARRAGAN	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. Y MILTON EDWIN LUCUMI GUACHETA	FECHA ADMISORIO 30 DE AGOSTO DE 2017 Y 10 DE OCTUBRE DE 2017	40 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*C2-1-17 2017-482
MARIA DEL SOCORRO CRUCES GARCIA ARTÍCULO 108 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 586 NUMERAL 3º DEL C.G. DEL P. LEY 1564 DE 2012 EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 293 DEL C.G.P.		REDUCCION CUOTA ALIMENTARIA	WILLIAM ARMANDO ANGARITA ZIABATO	MARIA DEL SOCORRO CRUCES GARCIA	AUTO QUE ADMITE DEMANDA DE PAGO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2017	VEINTITRES DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. EN ORALIDAD	*C2-2-17R 11001311023 2017-01277-00
TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO DE SUCESION DE BEATRIZ RUBIO DE DIAZ ARTÍCULO 108 DEL C.G.P. ART. 490 C.G.P EN CONCORDANCIA		SUCESION INTESTADA	HERNAN DIAZ RUBIO	ROGER DIAZ RUBIO, EDGAR DIAZ RUBIO, GUSTAVO DIAZ RUBIO  AMINA HIPOLITA DIAZ RUBIO, DANIEL ROBERTO DIAZ RUBIO, FARID DIAZ RUBIO	FECHA ADMISORIO 06 DE OCTUBRE 2017 23 DE OCTUBRE 2017	QUINTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	*C2-3-17 2017-952
MARIA MATILDE MARTINEZ DE MARTINEZ ARTÍCULOS 315 Y 318 DEL CPC		DECLARACION DE PERTENENCIA  POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	MARIA EDITH QUIJANO LEYTON,  CARLOS EDRISI QUIJANO LEYTON,  FREDY MARTIN QUIJANO LEYTON, RAFAEL ALIRIO QUIJANO LEYTON Y EDWIN QUIJANO LEYTON, QUIENES ACTUAN EN CALIDAD DE HEREDEROS DE LA SENORA LILIA LEYTON VACA Y/O LILIA LEYTON DE QUIJANO (Q.E.P.D.)	SILVERIO LUIS YEPES E INDETERMINADOS	FECHA AUTO ENERO 17 DE 2017 Y FEBRERO 28 DE 2014	51 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	*C2-5-17 2013-853  *C2-6-17

**El se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"**

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
MARIA CELEITA VARGAS Y PERSONAS INDETERMINADAS ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		PERTENENCIA	ARISMENDI FLOREZ HEREDIA	MARIA CELEITA VARGAS	ADMISORIO DE LA DEMANDA 27/06/2017	13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	110014003013 20170083300
ACOSTA OLARTE WILLIAM ALEXANDER	1.048.848.674	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	LOGROS FACTORING COLOMBIA S.A.	ACOSTA OLARTE WILLIAM ALEXANDER	MANDAMIENTO DE PAGO FEBRERO 3 DE 2017 Y CORRECCION DEL MANDAMIENTO DE FECHA SEPTIEMBRE 21 DE 2017	68 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	*C2-7-17 2017-009
MONROY BOHORQUEZ YURI ASTRID	1.049.611.615	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	LOGROS FACTORING COLOMBIA S.A.	MONROY BOHORQUEZ YURI ASTRID	MANDAMIENTO DE PAGO MARZO 8 DE 2017	37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*C2-8-17 2017-247
PERSONAS INDETERMINADAS ARTÍCULO 108 C.G.P.		PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO	OTILIA PARRADO GARRIDO Y OTROS	ELVIRA GAVIRIA DE KROES , PERSONAS INDETERMINADAS	ADMISORIO DE LA DEMANDA 07/12/2017	28	*C2-9-17 2017-00624
SANDRA MILENA PENAGOS TOBAR ARTÍCULO 108 C.G.P.	52.370.710 BTÁ	DIVORCIO	MIGUEL ANGEL LOPEZ MARTINEZ	SANDRA MILENA PENAGOS TOBAR	AUTO ADMISORIO 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017	CATORCE DE FAMILIA	C2-10-17 110013110014 20170086100 *S9-1-17
ACREEDORES SOCIEDAD CONYUGAL ARTÍCULO 108 C.G.P.		LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL	MARTHA ISABEL BARRERA PEREZ	JHONNE HARLAN BEDOYA ESPINOSA	FECHA AUTO 19-JULIO-2017	QUINTO (5) DE FAMILIA DE BOGOTÁ	2016-0800 *S9-2-17
ACREEDORES QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCIÓN CONTRA LA DEUDORA HANNY LAURA SIERRA ALVAREZ ARTÍCULO 108 C.G.P.		EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE GRANADA PH.	HANNY LAURA SIERRA ALVAREZ	FECHA AUTO: 29 DE MARZO DE 2017	12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS ORIGEN JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*S9-3-17 2012-0317
JOSE ALIRIO MARTINEZ BARRIOS ARTÍCULO 108 C.G.P.		EJECUTIVO DE PAGO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	MARIA EDILMA GONZALEZ DE DIAZ	JOSE ALIRIO MARTINEZ BARRIOS	FECHA AUTO: SEIS (6) DE OCTUBRE DE 2017	DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ	*S9-4-17 2017-00187
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE MANUEL LOPEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL LOTE RURAL DENOMINADO EL CAJON ARTÍCULO 108 C.G.P.		PERTENENCIA AGRARIA	VICTOR MANUEL CARDENAS MURILLO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE MANUEL LOPEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL LOTE RURAL DENOMINADO EL CAJON	AUTO ADMISORIO 7- DICIEMBRE - 2017	PROMISICIO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE SALES CUNDINAMARCA	*S9-5-17 2017-01296
REINALDO AUGUSTO MORALES LOPEZ ARTÍCULO 108 C.G.P.	403.981	CESASION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO	YOLANDA SOLANO ORTIZ	REINALDO AUGUSTO MORALES LOPEZ	FECHA AUTO: 05-12-2017	DECIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ	*S9-6-17 110013110015 20170127400
TODOS LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA POR LOS SEÑORES OLGA MARITZA TOVAR DELGADO Y OSCAR EDUARDO AMADO CONTRERAS ARTÍCULO 108 C.G.P.		LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE OLGA MARITZA TOVAR DELGADO Y OSCAR EDUARDO AMADO CONTRERAS			ADMISORIO DE DEMANDA 20 DE NOVIEMBRE DE 2017	QUINCE (15) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.	*S9-7-17 2016-0064
BERNARDO CERON DE SOUSA ARTÍCULOS 293 Y 108 C.G.P.	79'140.791	EJECUTIVO	SISTEMCOBRO SAS CESIONARIO DE BANCO CORPBANCA S.A.	BERNARDO CERON DE SOUSA	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO 18 DE ABRIL DE 2016 AUTO ACEPTA CESION EL 29-NOVIEMBRE DE 2016	40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	*S9-9-17 2006 - 00955(22)
A las personas que se crean con derecho a intervenir en el ejercicio de la guarda de la interdicta ANA DOLORES JIMENEZ ALMONACID		DESIGNACION DE GUARDA PRINCIPAL	MARIA DE JESUS JIMENEZ DE PAEZ MERCEDES JIMENEZ DE ANTOLINEZ Y JOSEFINA JIMENEZ ALMONACID	INTERDICTA: ANA DOLORES JIMENEZ	12 DE DICIEMBRE DE 2017	TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.	*S9-10-17 110013110004 2015-0743
CITAR A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE NORMA CONSTANZA ESCAMILLA PAEZ Y GUILLERMO RINCON TRIANA ARTÍCULO 108 C.G.P.		LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL	NORMA CONSTANZA ESCAMILLA PAEZ	GUILLERMO RINCON TRIANA	FECHA AUTO 20 DE OCTUBRE 2017	CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. EN ORALIDAD	*R1-1-17R 2017-00597
COCINA SUIZA FOGS S.A.S. MARCO ANTONIO LEAL VELASQUEZ Y EUDEO RICARDO GALINDO SOSSA ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO	MARIA DEL PILAR BELTRAN BLANCA Y GERMAN GARCIA BARRERO	COCINA SUIZA FOGS S.A.S. MARCO ANTONIO LEAL VELASQUEZ Y EUDEO RICARDO GALINDO SOSSA	AUTO ADMISORIO 08/06/17	42 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	*R1-2-17R 2015-00073
LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA MARIA ABIGAIL BARBOSA GARCIA		NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICAS	JORGE AYALA BARBOSA, MARIA DE LA CRUZ AYALA BARBOSA TIMOTEO AYALA BARBOSA, RAFAEL HERNAN AYALA BARBOSA, JOSE EUCLIDES AYALA BARBOSA, MARIO ERNESTO AYALA BARBOSA Y MARIA MAGDALENA AYALA BARBOSA	JOSE COSME BARBOSA Y FROILAN GARCIA BARBOSA	ADMISORIO DE LA DEMANDA ABRIL 15 DE 2015	CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA	*R1-3-17 2017-107
NURCY MARIA SILVA MOJICA MARIA RUTH SILVA MOJICA ARTÍCULO 108 Y 293 DE C.G.P.	41.510.372 41.590.396	PETICION DE HERENCIA	SANDRA PATRICIA SILVA MOJICA	NURCY MARIA SILVA MOJICA, MARIA RUTH SILVA MOJICA, RAFAEL SILVA MOJICA, LUZ STELLA SILVA MOJICA	AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 11 OCTUBRE 2017	20 DE FAMILIA DE BOGOTÁ	*R1-4-17R 110014003 046 2017 00450 00
TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHO SOBRE EL VEHICULO AUTOMOTOR DE PLACAS BCU 032, CLASE AUTOMOVIL, MARCA CHEVROLET, MODELO: 1993; COLOR: AZUL COBALTO, CARROCERIA: SEDAN, SERVICIO: PARTICULAR, SERIE MPD04627, MOTOR; G10388922, CHASIS: MPD04627, LINEA: SPRINT, CAPACIDAD: 5 PASAJEROS ARTÍCULO 108 Y 375 NUMERAL 7º DEL C.G. DEL P.		VERBAL DE PERTENENCIA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO DE MINIMA CUANTIA Y SOBRE VEHICULO	MANUEL ANTONIO RAMOS SANCHEZ C.C. No. 79.290.589	JUAN ORLANDO SUAREZ GALEANO C.C. No. 19.397.803	AUTO A NOTIFICAR 1º DE JUNIO DE 2017 Y 28 DE NOVIEMBRE DE 2017	46 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	*R1-5-17

El se entenderá surtidos transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación”



Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
A LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	ANA MARLENE MEDRANO ROJAS	RAFAEL ORLANDO MEDRANO ROJAS MARGARITA ROJAS DE MEDRANO	ADMISORIO DE LA DEMANDA NOV. 22 / 2017	5º CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	2017-00578  *R1-6-17
LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE DE LA CALLE 22 F N° 105-12 FINTIBON ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	ALFREDO MARTINEZ RODRIGUEZ	WILSON ROJAS GARZON COMO HEREDERO DETERMINADO DEL SEÑOR CARLOS JULIO ROJAS CASALLAS (Q.E.P.D.) HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	ADMISORIO DE LA DEMANDA 28 NOVIEMBRE DE 2017	VEINTISEIS (26) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	2017-0666  *R1-7-17
HEREDEROS INDETERMINADOS DE DANIEL ROJAS MUÑOZ ARTÍCULO 108 C.G.P.		PERTENENCIA	HILDA MARIA GARCIA GARCIA	JORGE LIBARDO ROJAS GONZALEZ, JAIME OCTAVIO ROJAS GONZALEZ, RUTH NUBIA ROJAS GONZALEZ - MARIA EUGENIA ROJAS GONZALEZ LUZ DARY ROJAS GONZALEZ - NANCY PAOLA ROJAS GARCIA	ADMISORIO DE LA DEMANDA MAYO 13 DE 2015 ABRIL 14 - 2016 NOV. 16 DE 2016	20 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	2015-437  *R1-10-17
JOSE DOMINGO CALVERA PAEZ Y DE TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON N° DE MATRICULA 50S-773343 ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO	DELMIRA ROJAS MENDEZ	JOSE DOMINGO CALVERA PAEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS	ADMISORIO DE LA DEMANDA 20-OCTUBRE - 2017	50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	2017-746  *R1-12-17
A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR ERIBERTO ARISMENDI NIÑO, Para que comparezca al juzgado a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda y adviértaseles que si transcurridos quince (15) después de la publicación del listado, no comparecen, se les designara un curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación y se proseguirá el proceso. Art. 108 C.G.P.		VERBAL DECLARACION DE EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES.	ANGELA MARIA HERNANDEZ OSMA	VICTOR ARISMENDI VERGARA, MARIA INES NIÑO NIÑO, MARIA EUGENIA ARISMENDI NIÑO, SANDRA YANIRA ARISMENDI NIÑO, VICTOR FERNANDO ARISMENDI NIÑO Y PABLO ANTONIO ARISMENDI NIÑO, EN CALIDAD DE HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR ERIBERTO ARISMENDI NIÑO Y EN CONTRA DE LOS HEREDEROS INTERMINADOS.	FECHA DEL AUTO ADMISORIO: 05 DE DICIEMBRE DE 2017.	18 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	1100131100-18-2017- 00748- 00  *R1-16-17
ANA SOBEIDA LOPEZ BUITRAGO Y DARIO RODRIGO RODRIGUEZ BEJARANO ARTÍCULO 108 Y 293 C.G.P.		EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DE OCCIDENTE	ANA SOBEIDA LOPEZ BUITRAGO Y DARIO RODRIGO RODRIGUEZ BEJARANO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO 10 DE JUNIO DE 2016	CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO META	2016-00159  *R1-17-17
SE ORDENA EMPLAZAMIENTO DE CONYUGE, HEREDEROS, ALBACEA CONTENENCIA DE BIENES, CURADOR DE LA HERENCIA YACENTE DEL DEMANDADO HECTOR MANUEL MANCILLA MORENO ARTÍCULO 318 C.P.C. 625 C.G.P.		RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO	INMOBILIARIA VASQUEZ MEJIA S.A.S.	JOSE MANUEL CANTOR MARTINEZ, JUAN DE JESUS MANCHOLA RAMOS HECTOR MANUEL MANCILLA MORENO Y ELVER MENDIVELSO MARTINEZ	ADMISORIO DE LA DEMANDA EXCLUSIVE 24 DE JULIO 2012 CONVOCA AUDIENCIA PARA DECRETAR PRUEBAS INCIDENTE DE NULIDAD 31-08-2018 CELEBRACION AUDIENCIA ART. 129 Y 134 C.G.P. 13-09-16 DECRETA NULIDAD 16-09-2016 ORDENA EMPLAZAMIENTO DE ELVER MENDIVELSO MARTINEZ E INTERRUPCION PROCESO Y ORDENA CITARLO 16-12-2.016 ORDENA EMPLAZAMIENTO DE HECTOR MANUEL MANCILLA MORENO 4-12-2017	INICIALMENTE 21 CIVIL MUNICIPAL DE BTÁ D.C. HOY CONOCE EL JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	2.012-546  *R1-18-17
SE EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTE JUICIO ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		SUCESION INTESTADA	EULOGIO MARTINEZ RUIZ, MARIA LUSIA MARTINEZ RUIZ, EDUVINA MARTINEZ RUIZ, MARIA ANTONIA MARTINEZ RUIZ, MARIA LUISA MARTINEZ RUIZ, LUZ MILA MARTINEZ RUIZ, MARCO ANTONIO MARTINEZ RUIZ	(CAUSANTE) ABELARDO MARTINEZ RUIZ, QUIEN FALLECIO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015 EN ESTA CIUDAD	AUTO ADMISORIO 27 DE OCTUBRE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 27 DE OCTUBRE 2017	ONCE (11) DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ	2017-1105  *R1-19-17
CAUSANTE: ROSALIA RINCON LAVADO HEREDEROS INDETERMINADOS ART. 87 C.G.P. ARTÍCULO 108 C.G.P.		ORDINARIO ART. 368 C.G.P.	MANUEL ANTONIO NOVOA REINA	HEREDEROS DETERMINADOS DE ROSALIA RINCON LAVADO LUIS ORLANDO VAQUERO RINCON ARMANDO VAQUERO RINCON, WILSON VAQUERO RINCON HECTOR ANTONIO VAQUERO RINCON KATERIN VAQUERO RINCON Y HEREDEROS INDETERMINADOS	AUTO ADMISORIO 09 AGOSTO 2016 03 NOVIEMBRE 2017 22 NOVIEMBRE 2017	TERCERO (3) DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ	2016-0451  *R1-20-17
DAVID VALLEJO RAMIREZ ARTÍCULO 108 C.G.P.	93391672 DE IBAGUE- TOLIMA	PRIVACION PATRIA POTESTAD	SONIA VELASQUEZ GOMEZ	DAVID VALLEJO RAMIREZ	AUTO ADMISORIO 19 SEPTIEMBRE DE 2016 AUTO QUE ORDENO EMPLAZAR NOV. 17 DE 2017	(15) QUINCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ	2016-507  *R1-22-17
FRANCISCO ALBERTO ROZO RODRIGUEZ ARTÍCULO 108 C.G.P.		SUCESION INTESTADA DE LUCY EUGENIA ROZO RODRIGUEZ	RAFAEL FRANCISCO ROZO Y OTROS	CAUSANTE: LUCY EUGENIA ROZO RODRIGUEZ	AUTO ADMISORIO 22 JUNIO DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 23 DE NOVIEMBRE DE 2017	16 DE FAMILIA DE BOGOTÁ	11-001-31-10-016-2017-237  *R1-23-17
URIEL ALEXANDER HURTADO OSORIO ARTÍCULO 108 C.G.P.	11 21 828 289 DE VILLAVICENCIO	EJECUTIVO SINGULAR	JOSE ABELARDO ZULUAGA ORTIZ C.C. 96 98723 DE ANSERMA CALDAS	URIEL ALEXANDER HURTADO OSORIO	AUTO ADMISORIO 26/MAYO/2016 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 29/NOVIEMBRE/2017	5 CIVIL MUNICIPAL EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA CRA 10 # 19-33 PISO 5	2016-0026100  *R1-25-17

**El se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"**

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
INDETERMINADOS ARTÍCULO 108 C.G.P.		SUCESION	AYDA ALEJANDRA CARVAJAL RINCON	REINALDO CARVAJAL IBAÑEZ	AUTO ADMISORIO 28 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017	NOVENO (9) DE FAMILIA DE BOGOTÁ	110013110009 20170085500 *R1-31-17
LUIS FERNANDO ROA MEDINA ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	WILLIAM ANDRES PARADA MENDEZ	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. Y OTROS	AUTO ADMISORIO 17 JUNIO 2016 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 04 DE AGOSTO 2017	28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	2016-211 *R1-32-17
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO DE EJERCER LA GUARDA DE LA MENOR VALERIA CRUZ DIAZ ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.	T.I. 1141121640	PRIVACION PATRIA POTESTAD	MONICA PATRICIA DIAZ HERRERA C.C. 52437335 EN REPRESENTACION DEL MENOR VALERIA CRUZ DIAZ	GIOVANNY CRUZ MAYORGA C.C. 80.029.455	AUTO ADMISORIO OCTUBRE 26 / 2016 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO OCTUBRE 26 / 2016	SEPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ	2016-00654 *R1-33-17
A TODOS LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA POR EL SEÑOR JOHN EDINSON RODRIGUEZ RUIZ Y CINDY JIMENA ZARATE PEÑA ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P.		LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL	JOHN EDINSON RODRIGUEZ RUIZ	CINDY JIMENA ZARATE PEÑA	AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 7 NOV. 2017	15 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ	2017 - 725 *R1-34-17
HOSSANA AVENDAÑO ALFONSO ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P. QUE SE APLICAN POR REMISION EXPRESA EN EL ART. 145 DE. CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ART. 29 DEL CPTSS		ORDINARIO	EDDA PEREZ LONDOÑO	HOSSANA AVENDAÑO ALFONSO	ADMISORIO DE LA DEMANDA 15-03-2017	CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	2017-00058 *R1-35-17
CASA CLUB LIMITADA EN LIQUIDACION (EN QUIEBRA) Y EL EMPLAZAMIENTO DE TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHO SOBRE EL INMUEBLE, PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO ARTÍCULO 108 DEL C.G. DEL P.		VERBAL PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DEL DOMINIO	JESUS MARTIN CUADROS RODRIGUEZ, C.C. No. 19.291.520 DE BOGOTÁ	CASA CLUB LIMITADA EN LIQUIDACION (EN QUIEBRA) Y EL EMPLAZAMIENTO DE TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE, PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO.	AUTOS ADMISORIO 9 DE SEPTIEMBRE 2017 AUTO QUE CORRIGEN 25 DE OCTUBRE Y 7 DE DICIEMBRE DE 2017	19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	2017-00508 *R1-36-17
HEREDEROS INDETERMINADOS DE INES CALDERON DE SARMIENTO Y EL EMPLAZAMIENTO DE TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHO SOBRE EL INMUEBLE, PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO ARTÍCULO 108 DEL C.G. DEL P.		DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DEL DOMINIO	EDUARDO MELO LOPEZ, C.C. 19.168.294 de Bogotá GUILLERMO ANTONIO MELO LOPEZ, C.C. 2.938.694 de Bogotá LORENZA LOPEZ CAÑON C.C. 51.828.656 de Bogotá	HEREDEROS INDETERMINADOS DE INES CALDERON DE SARMIENTO Y EL EMPLAZAMIENTO DE TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE, PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO	AUTOS ADMISORIO Y REFORMA 31 DE ENERO AUTO QUE ADICIONA LA DEMANDA 21 DE MARZO DE 2017 Y AUTO QUE CORRIGE LA DEMANDA 16 DE NOVIEMBRE DE 2017	10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	2017-009 *R1-37-17
SILVIA JULIANA ACELAS RIAÑO ARTÍCULO 293 Y 108 C.G.P.		EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA NACIONAL DE CREDITOS Y SERVICIOS SOCIALES - COOPFINANCIAR	SILVIA JULIANA ACELAS RIAÑO C.C. 63.551.373 DE BUCARAMANGA	MANDAMIENTO DE PAGO TRECEN (13) DE OCTUBRE DE 2016 CORRIGE MANDAMIENTO DE PAGO VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)	SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	2016-00753 *R1-39-17
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO DEL EJERCICIO DE LA GUARDA DEL PRESUNTO INTERDICTO JAIME ORDOÑEZ TAPIAS ARTÍCULO 108 C.G.P.		INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA	OLGA ESPERANZA HOYOS DE ORDOÑEZ		AUTO ADMISORIO 24-10-2017 Y 14-11-2017	(9) NOVENO DE FAMILIA DE BOGOTÁ	11001-31-10-009- 2017-00945-00 *R1-40-17

**El se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado.Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación”**

LISTADO REMATES ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO									
PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitacion	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicacion Expediente JUZGADO	Nombre, Direccion, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %	
ISAIAS OÑATE ROCHA Y MARIA ANTONIA CARRILLO ALVARADO	FINANZAUTO FACTORING S.A.		16 DE ENERO DE 2018 A LAS 9:00 A.M.	BIEN INMUEBLE, DERECHO DE CUOTA EQUIVALENTE AL 25,52% UBICADO EN LA VEREDA BETHEL LOTE # 2, MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, FOLIO DE MATRICULA No.157-86694 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA, CUNDINAMARCA	AVALÚO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$9.309.969) SERA POSTURA LA QUE CUBRA EL 70% DEL AVALÚO PERICIAL DADO AL BIEN.	2008-00681 3 CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGA CUNDINAMARCA	LUZ DARY MANRIQUE MENDOZA CRA 8 No. 6-49 OFICINA 602 FUSAGASUGA CELULAR:3133788577	PREVIA CONSIGNACION DEL 40%	*Y1-5-17
ROSA NEIRY RIOS VELOZA	JOSE RICARDO RODRIGUEZ ÑUSTES	EJECUTIVO SINGULAR	23 DE ENERO DE 2018 HORA 11:00 A.M.	CUOTA PARTE 50% DEL INMUEBLE DISTINGUIDO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 50C-1518302 CASA N° 1 BLOQUE 11 DE LA AGRUPACION RESIDENCIAL QUINTAS DE LA PRADERA ETAPA 1 B, PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADA EN LA CARRERA 104 N° 15 A 72 DE LA NOMENCLATURA ACTUAL DE BOGOTÁ	VALOR AVALÚO \$49.128.750 VALOR BASE LICITACION EL QUE CUBRA EL 70% DEL AVALÚO ES DECIR LA SUMA DE \$34.390.125	2011-1150 8 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ	GESTIONER JURIDICAS S.A.S. NIT. 900396586-8 TEL 313 209 66 69	40% DEL VALOR DEL AVALÚO ES DECIR LA SUMA DE \$19.651.500	*M2-4-17
ALEJANDRO BARRERA HUERTAS	WILSON VICENTE RUSSI CARDENAS, cesionario de VICENTE RUFINO RUSSI MENDIETA	EJECUTIVO HIPOTECARIO	SIETE (7) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018) A LA HORA DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 AM)	CARRERA 9 No. 19-40, APARTAMENTO 205 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de BOGOTÁ D.C. IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50C-1235051,	AVALUADO EN LA SUMA DE SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$62.997.732 MCTE). VALOR BASE LICITACION: SETENTA POR CIENTO (70%) DEL AVALÚO. CUARENTA Y CUATRO	11001400306420090081400 DIECISÉIS (16) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ, CALLE 2 No. 72-27 DE BOGOTÁ D.C. CELULAR: 3114451348	CUARENTA POR CIENTO (40%), DEL AVALÚO VEINTICINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y DOS PESOS CON OCHO CENTAVOS	

consulte en: [www.elnuevosiglo.com.co](http://www.elnuevosiglo.com.co)

LISTADO REMATES ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO									
PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitación	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicación Expediente JUZGADO	Nombre, Dirección, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %	
					MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON CUATRO CENTAVOS MCTE (\$44.098.412,4 MCTE) CONSIGNAR A ORDENES DE LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ D.C. Y PARA EL PRESENTE PROCESO			MCTE (\$25.199.092,8 MCTE)	
PEDRO ANTONIO JIMENEZ BELTRAN	FONDO NACIONAL DE AHORRO	EJECUTIVO HIPOTECARIO	DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2018, A LA HORA DE LAS TRES Y MEDIA DE LA TARDE (3:30 P.M.).	EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA No. 50S-648354 UBICADO EN: KR 79 F 46 05 SUR AP 520 (Dirección Catastral) y/o CARRERA 85B # 46-05 S APTO 520	VALOR AVALÚO \$134.020.500 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE) VALOR BASE DE LICITACION 70% DEL AVALÚO DEL BIEN	11001310302920030008400 CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	KELLY JOHANA ORGUELA BAUTISTA C.C. 1.026.579.447 ABOGADOS ACTIVOS S.A.S. CALLE 12 B # 7-90 OF. 712 DE BOGOTÁ CEL. 311445138	*R1-14-17 40% DEL AVALÚO DEL BIEN	
MERY ORDOÑEZ RODRIGUEZ C.C. 37.840.231	DAVID EDUARDO SANCHEZ MORENO C.C. 80.031.832 EN CALIDAD DE CESIONARIO DE LA GARANTIA HIPOTECARIA DE ELVIRA QUIROGA DE CRUZ	EJECUTIVO HIPOTECARIO	26 DE ENERO DEL 2018 EN BOGOTÁ D.C. A LAS 3:30 P.M.	CASA DE 2 PISOS A LA CUAL SE INGRESA POR 2 PORTONES METALICOS, EN EL PRIMER PISO ENCONTRAMOS 2 GARAJES, SALA COMEDOR, UNA COCINA, UN BAÑO SIN ENCHAPAR, 1 ALCOBA GRANDE CON BAÑO SI ENCHAPAR, ESCALERA EN RUSTICO QUEDAN AL 2 PISO DONDE ENCONTRAMOS: UN ESPACIO DESTINADO PARA SALA CON CHIMENEA, HALL DE REPARTO, 3 HABITACIONES CON CLOSET, UNA DE ELLAS CON BAÑO PRIVADO, 2 BAÑOS SOCIAL, 1 COCINA GRANE ENCHAPADA, 1 ESCALERA EN MADERA QUE CONDUCE A UN ALTILLO EN MADERA, LAS PAREDES DEL INMUEBLE EN PARTE PINTADAS EN RUSTICO, Y PARTE ESTUCADAS Y PINTADAS, PISO EN MADOSIN Y PARTE EN TABLETA, TECHOS EN PARTE PINTADOS EN RUSTICO, EN PARTE EN CIELO RAZO EN MADERA, Y EN PARTE EN TEJA PLASTICA TRASLUCIDA, EN INMUEBLE CUENTA CON LOS SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA, GAS NATURAL Y LUZ MATRICULA INMOBILIARIA No. 50c-212742 DIRECCIÓN CALLE 63 F No. 80A -22 (DIRECCION CATASTRAL)	VALOR AVALÚO \$423.348.000 VALOR BASE LICITACION 70% DEL VALOR DEL AVALÚO	110013103-027-2014-00619-00 CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. (JUZGADO ORIGEN 27 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ)	ADMINISTRAMOS JURIDICOS SAS NIT. 9004798798 CARRERA 6 No. 14-74 OF. 1305 TELEFONO 316 6911974, CON PODER A SANDRA PATRICIA LOSADA PRADA C.C. 52094794 DE BOGOTÁ DIAGONAL 56B SUR 82 A-50 BOSLA LA PAZ DE BOGOTÁ TEL 7828310	*C5-3-17 40% DEL VALOR DEL AVALÚO	
MARIA PEREZ BUSTAMANTE	PABLO ALVAREZ ALVAREZ	EJECUTIVO HIPOTECARIO	ENERO 26 DE 2018 HORA: 3:00 P.M.	INMUEBLE: Calle 36 A No. 16 B -23, Barrio El Carmen de Sincelajo (Sucre) Matrícula Inmobiliaria No. 340-3273 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelajo (Sucre)	\$ 12.627.000.00. BASE LICITACION: 70 %	SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE) RADICADO: 2007 - 00074 - 00	JOSE JOAQUIN GONZALEZ GONZALEZ Carrera 10 B No. 25 A - 04 Barrio Las Colinas de Sincelajo (Sucre) Celular: 300-6700344	*M1-3-17 40 %	
DANIEL SANTOS	JESUS NAVAS	EJECUTIVO HIPOTECARIO	FEBRERO 21 DE 2018 HORA: 9:00 A.M.	INMUEBLE: Carrera 31 A No. 24 E 30, Apartamento 1 en Sincelajo (Sucre) Matrícula Inmobiliaria No. 340-105617	\$ 272.353.800.00. BASE LICITACION: 70 %	CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO (SUCRE) EXPEDIENTE No. 2015 - 00316 - 00		*S2-1-17 40 %	
									*S2-36-17

consulte en: [www.elnuevosiglo.com.co](http://www.elnuevosiglo.com.co)



**EMPLAZATORIOS**

**AVISO PROCESO DE INSOLVENCIA PERSONA NATURAL, INFORMA:** Que la señorita Ingrid Mayerly Martínez Solarte, identificada con c.c. No. 40.992.673 de San Andrés Islas, fue admitida en proceso de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante. El proceso cursa en el Juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá. Liquidador designado: Eduardo Plazas Pérez, email: epp954@gmail.com. Cel. 3115933785. Calle 19 No. 3-50 Oficina 1403 Aviso destinado al conyugue, y acreedores en general.

**\*P1-4-17**

**AVISO AL SEÑOR WILLER FERNANDO BARON CASTRILLON.** Aviso:- WILLER FERNANDO BARON CASTRILLON, C.C. 1091654767 de Ocaña-Norte de Santander, Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Bogotá, AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. VS WILLER FERNANDO BARON CASTRILLON, emplazamiento de conformidad con el inciso final del Artículo 29 del Código Procesal del Trabajo, modificado por el Artículo 16 de la Ley 712 de 2001 con el fin de ser notificado de la demanda Laboral de Primera Instancia, Radicado 2017 – 446. Fecha del Auto mediante el cual se admite la demanda: 20 de septiembre de 2017. Fecha de Auto mediante el cual se ordena emplazar: 12 diciembre de 2017.

**\*P1-8-17**

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA EDIF. CENTRO CIVICO. CALLE 40 No. 44-80 PISO 6 cmun11ba@cen-doj.ramajudicial.gov.co. EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA EMPLAZA: A todos los interesados, hace saber que por auto de fecha 26 octubre de 2017, este Juzgado ordenó FIJAR EDICTO por el término de 20 días en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado y copia del mismo se entregará al interesado para su publicación dentro del término señalado por una sola (1) vez en un periódico de amplia circulación la SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE MEDIDA DE EMBARGO, de conformidad con el artículo 597 del Código General del Proceso, presentada por el señor LUZ MARINA DURAN CHINCHILLA, quien actúa como apoderada judicial de la parte demandada, con el objetivo que se decrete EL DESEMBARGO de todos los bienes de la sociedad TRANSPORTE LA VELOZ, MOISES PINILLA E HIJAS S.C.A., hasta la suma de \$5.077.674., embargo que fue comunicado a la cámara de comercio a través de auto de fecha 1629 de fecha julio 29 de 1996. Dentro de los documentos anexos por el interesado, Doctora LUZ MARINA DURAN CHINCHILLA, se encuentra oficio de fecha, mediante el cual informa EL EMBARGO de todos los bienes de la sociedad TRANSPORTE LA VELOZ, MOISES PINILLA E HIJAS S.C.A., hasta la suma de \$5.077.674. Colegimos entonces, que la inscripción de la medida cautelar está inscrita aproximadamente desde el año 1996, es

decir ha transcurrido más de 15 años a partir de su inscripción, y el expediente contentivo del proceso donde fue decretado no ha sido encontrado. Por consiguiente, el Despacho encuentra visible cancelar dicha medida, al tenor de lo establecido por el artículo 597, numeral 10 del Código General de Proceso, previo emplazamiento a las partes interesadas en el término de veinte (20) días, para que se hagan presentes ante este Juzgado y puedan oponerse a dicha solicitud de CANCELACIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR que existe sobre todos los bienes de la sociedad TRANSPORTE LA VELOZ, MOISES PINILLA E HIJAS S.C.A., hasta la suma de \$5.077.674., embargo que fue comunicado a la cámara de comercio a través de auto de fecha 1629 de fecha julio 29 de 1996. El presente edicto se fijará por el término de veinte (20) días en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado y copia del mismo se entregará al interesado para su publicación dentro del término señalado, por una (1) sola vez en un periódico de amplia circulación, y así los que deseen oponerse A LA CANCELACIÓN DE LA MEDIDA, pueden hacerlo en el mismo término. Se fija el presente EDICTO hoy veintisiete (27) de Octubre de dos mil diecisiete (2017), a las 7:00 a.m. La Secretaria, KELLY FEIJOO RUDAS

**\*P1-9-17**

EDICTO EMPLAZATORIO ART 108 CGP JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA – BOYACA. AUTO DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2017 R A D I C A D O : 150014053005201500883-00

CLASE DE PROCESO: PERTENENCIA DEMANDANTE: LUZ MARINA NONSOQUE, SIERVO TULIO CRUZ TALERO Y ANA CECILIA PEÑA DE CRUZ. DEMANDADOS: BLANCA CECILIA CUCHIVAQUE CAMARGO, JOSE EFRAIN RODRIGUEZ BECERRA, Y PERSONAS INDETERMINADAS. PERSONAS EMPLAZADAS: SE EMPLAZA A PERSONAS INDETERMINADAS Y TODAS AQUELLAS QUE CREAN TENER DERECHO SOBRE EL INMUEBLE PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO: Se trata de 2 lotes de terreno ubicado en la ciudad de Tunja, barrio La Esmeralda, sin nomenclatura, vinculado al folio de matrícula inmobiliaria número 070-80426 y código catastral número 01-03-00-00-0957-0006-0-00-00-0000, junto con sus mejoras, anexidades, usos, costumbres y servidumbres. -Lote No. 2 de LUZ MARINA NONSOQUE, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.019.701 de Tunja-Boyacá. OCCIDENTE: Partiendo de la esquina de la vía pública que confluye con la carrera 1 E, y vía de ingreso al Colegio de Comfaby, continua sobre la vía pública, anden de la carrera 1 E, en extensión de 6 metros a dar a la esquina del predio de propiedad de los señores SIERVO TULIO CRUZ TALERO Y ANA CECILIA PEÑA DE CRUZ, SUR: linda con lote de propiedad de los señores SIERVO TULIO CRUZ TALERO Y ANA CECILIA PEÑA DE CRUZ, en extensión de 13.90 metros, ORIENTE: partiendo del punto anterior, hace ángulo y sigue en línea recta, sentido norte, en extensión de 12 metros, lindando por este costado con predios de Comfaby, NORTE: por este costado, baja en línea recta, en una extensión de 14.70 metros,

por vía de ingreso al Colegio de Comfaby y encierra. -Lote No. 1: de SIERVO TULIO CRUZ TALERO Y ANA CECILIA PEÑA DE CRUZ identificados con cédula de ciudadanía No. 4.279.559 de Toca y 23.924.698 de Pesca. OCCIDENTE: partiendo de la esquina del lote de propiedad de la señora LUZ MARINA NONSOQUE, ubicado sobre la vía pública, anden de la carrera 1 E, en extensión de 3.50 metros a dar a la esquina del predio de propiedad de los mandantes o poderdantes, SIERVO TULIO CRUZ TALERO Y ANA CECILIA PEÑA DE CRUZ, SUR: linda con la construcción de la casa de los mismos poderdantes, señores SIERVO TULIO CRUZ TALERO Y ANA CECILIA PEÑA DE CRUZ, casa con nomenclatura carrera 1 E No. 32-102, en extensión de 13.57 metros formando ángulo en la parte superior, ORIENTE: partiendo de la pared del inmueble referido anteriormente, y ángulo, sigue en línea recta, sentido norte, en extensión de 6 metros, a dar al punto donde empieza el predio de propiedad de la señora LUZ MARINA NONSOQUE, lindando por este costado con predios de Comfaby, NORTE: por este costado, baja en línea recta, en una extensión de 13.90 metros a dar al punto de partida y encierra linda con lote de propiedad de la señora LUZ MARINA NONSOQUE.

**\*S5-4-17**

EDICTO EMPLAZATORIO. EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA CUNDINAMARCA. CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso

de SUCESIÓN INTESTADA numero 20170054200 del causante MARÍA JUDITH CORREDOR PEREZ, abierto y radicado en este juzgado mediante auto del diecinueve (19) de octubre de dos mil diecisiete (2017), RECONOCIENDO a MARTHA ISABEL PINZON CORREDOR, CARLOS OLIVERIO PINZON CORREDOR Y JUDITH STELLA PINZON CORREDOR, todos como herederos de la causante MARIA JUDITH CORREDOR PEREZ, en su calidad de hijos, quienes acepta la herencia con beneficio de inventario. Se cita a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la facción de los inventarios y avalúos de los bienes relictos cuya ubicación está en este municipio. La causante MARÍA JUDITH CORREDOR PEREZ, falleció el día 07 de octubre de 2015, en COLOMBIA CUNDINAMARCA – BOGOTÁ siendo su último domicilio Funza Cundinamarca. Para los efectos del artículo 490 del Código General del Proceso, se fija el presente EDICTO en lugar visible de la secretaria del Juzgado, por el término legal y ordena su publicación en el Diario, El Espectador y/o en El Nuevo Siglo, en la radiodifusora Bacatá Stereo, se elabora y publica hoy ----. El Secretario, HENRY LEON MONCADA CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Hoy 6 DIC 2017 siendo las 5 P.M. se desfija el presente edicto luego permanecer publicado en la secretaria por el término de Ley. El Secretario, HENRY LEON MONCADA

**<FIN> HAY UN SELLO \*G1-7-17**

REPÚBLICA DE COLOMBIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA CUNDINAMARCA EDICTO ARTICULO 452 C.P.C. EN CONCORDANCIA CON EL ART. 27 DE LA LEY 56 DE 1981 LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA CUNDINAMARCA EMPLAZA A la COMPAÑÍA AGRÍCOLA DE TIBAQUE S.A. EN LIQUIDACIÓN representada legalmente por ALEJANDRO RESTREPO GÓMEZ, que en este juzgado se adelanta por el proceso ABREVIADO DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA No 2015 435 promovido por EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. EPM, en contra de COMPAÑÍA AGRÍCOLA DE TIBAQUE S.A.S. EN LIQUIDACIÓN representada legalmente por ALEJANDRO RESTREPO GÓMEZ, cuya término traslado es de TRES (03) DÍAS para que dentro del mismo conteste la demanda a la fijación del presente edicto, se le hace la advertencia a los demandados que si no comparecen dentro del término de fijación del edicto, se les designará un curador ad litem a quien se notificará el auto admisorio de la demanda, se hace saber además que en la parte RESOLUTIVA del auto admisorio de la demanda de fecha cuatro (04) de febrero de dos mil diecisiete (2016) dice: "ADMITASE en legal forma la DEMANDA DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, impetrada a través de apoderado judicial por EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.-EPM. contra COMPAÑÍA AGRÍCOLA TIBAQUE S.A. EN LIQUIDACIÓN representada legalmente por ALEJANDRO RESTREPO GÓMEZ.

Trámítase como proceso abierto y corrase traslado a la parte demandada, por el término legal de Tres (03) días (numeral 3, artículo 27 Ley 56 de 1981) Transcurrido dos (02) días, sin que se hubiese notificado el presente asunto a la parte demandada, conforme lo prevé el artículo 315 del C.P.C. efectúese el presente emplazamiento, publíquese por una sola vez en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora de la localidad, Así mismo fíjese edicto, durante tres (03) días en la secretaría del Juzgado, dando cumplimiento a lo normado en el numeral 3º artículo 3º del Decreto Reglamentario 2580 de 09 de septiembre de 1985. Hágaseles la advertencia de los demandados (sic), que si no comparecen dentro del término de fijación del edicto, se les designará un curador ad litem a quien se notificará el auto admisorio de la demanda.

Se ordena la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 051-82314 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha - Cundinamarca. Por secretaría librese la comuníquese la medida, solicitándose que a costa de la parte interesada, Se expida un certificado en el cual conste la actual situación jurídica del bien. De la existencia del presente proceso, comuníquese al Procurador Delegado para asuntos ambientales y Agrarios, para lo de su competencia, dentro del ámbito de sus funciones. Oficiase suministrándole la información necesaria, especialmente la que concierne a la clase de proceso, nombre de las partes e identificación de del predio. En lo que concierne a la diligencia de inspección judicial señalada en el artículo 28 de la Ley 56 de 1981, se señala como fecha y hora para su práctica para el día 7 del mes de Marzo del año dos mil diecisiete (2016), a la hora de las 10:00 a.m."

El predio sobre el cual se pretende imponer la servidumbre para las líneas de transmisión del proyecto Nueva Esperanza de acuerdo con el plano presentado con la demanda, recae sobre el predio cuyas coordenadas se relacionan conforme al mapa de

afectación anexo con la demanda, obrante a folio 27 del encuadernado, ubicado en la región CANOAS, jurisdicción municipal de SOACHA CUNDINAMARCA, sobre un área de terreno de 41.106.59 M2 así:

COORDENADAS	NORTE	ESTE
ID	17	18
17	996970,24	977844,32
18	996986,83	977878,39
19	996776,85	978234,13
20	996803,72	978247,46
21	996542,61	978706,27
22	996569,49	978719,60
23	996354,51	979085,42
24	996364,30	979087,33
25	996384,43	979092,61

El predio antes referido hace parte de otro de mayor extensión denominada TUZO con matrícula inmobiliaria 051\_82314 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha, Cédula catastral 00\_00\_00\_0010\_0122\_0\_00\_00\_0000, ubicado en la región Vereda CANOAS, jurisdicción del municipio de SOACHA-CUNDINAMARCA, que tiene un área de terreno de 438 HA 1511 M2, con matrícula inmobiliaria 051-82314 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha, Cédula Catastral 00-00-00-00-0010-01 22-0-00-0000. Y según Escritura Pública No. 421 de fecha octubre 10 de 1997 suscrita en la Notaría Única del Circuito de Mosquera – Cundinamarca, se establece un área de terreno sobre dicho predio denominado el TUZO queda un área de CUATROCIENTO CINCUENTA Y NUEVE HECTAREAS TRES MIL SETECIENTOS METROS CUADRADOS (459 Has. 3.700 M2) El promedio se encuentran en identificado con Matrícula Inmobiliaria número 051 82314 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha y Cédula Catastral 00-00-00-0010-0122-0-00-00-0000.Y sus Linderos son: Desde el punto A sobre la cerca de piedra que separa la manga de la casa de canoas del potrero el Llano., siguiendo en esta cerca hasta dar con unos grandes barrancos que separan dicha margen de la casa de Canoas y el Potrero de el Peñón del Llano, (hoy Potrero de la Cruz), de la parte media de la longitud de dichos barrancos llamados barrancos de Tuja siguiendo la Zanja divisoria de los potreros en el Peñón y el Llano hasta la intersección de dicha zanja con la que separa el Potrero de el Monte, los potreros de la chocontera y el Peñón., de dicha intersección siguiendo la zanja divisoria de los potreros de El Monte y El Llano hasta dar a un mojón de piedra marcado con la letra G.S. situado a veintiocho metros con quince centímetros (28.15 Mts) hacia el norte de la puerta llamada Puerta de Choque, que se halla en el lindero que separa el potrero del monte de la hacienda de Canoas Sáenz, del mojón marcado G.C. en línea recta siguiendo una cerca de alambre, hasta la cabecera de una cañada que en su parte baja está sembrada de pinos, de la cabecera de esta cañada siguiendo el fondo de la misma y por la misma cerca de alambre, hasta dar con una gran piedra situada en el fondo de la misma Cañada, marcada con la letra B., de esta gran piedra en línea recta y por la misma cerca de alambre a otra gran piedra marcada con la letra A, que se encuentra en el fondo de la Cañada y cerca de la Zona de las líneas de Alta Tensión en las Empresas Unidas de Energía Eléctrica (Hoy Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá), de esta gran piedra marcada con la letra A, en dirección paralela a las mismas líneas de alta tensión hasta las torres de ángulo de las Empresas Unidas de Energía Eléctrica (Hoy Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá), de este punto siguiendo la parte más alta de la cuchilla que divide los Potreros de Aguazín Mamegacha de los potreros de el Pino y San Joaquín o de la Meina hasta dar a un punto denominado el Volador en el cauce de la cuchilla del mismo nombre con un camino de herradura de las casas de las mismas va a

las casas de la Hacienda de Canoas Gómez, del cauce de la cuchilla en dirección aproximadamente normal al Río Bogotá, hasta donde la misma cuchilla se clava en el Río mencionado en el punto situado a setecientos setenta metros (770 Mts) aguas arriba del puente llamado de las Meinas, de aquí aguas arriba hasta llegar a un punto a Sesenta y seis (66 Mts) aguas debajo de la actual presa de Alicachin, se sigue hacia el Norte aproximadamente en setecientos noventa punto treinta metros (790.30 Mts), de aquí hacia el Oriente en aproximadamente Ciento Doce (112 Mts) (del punto E del pedido que se vende), de ahí en línea recta en el predio que se vende ,en dirección norte, hasta el punto F, (del predio que se vende) de este punto F, en línea mixta dirección occidente con el predio que se vende, hasta el punto I, pasando por los puntos G y H (del predio que se vende), de ahí en línea quebrada en dirección norte-oriente con el predio que se vende, hasta el punto R (del predio que se vende), pasando por los puntos J,K,L,M,N,O,P,Q., del punto R en línea recta con el predio que se vende hasta cerrar en el punto de partida.

Se les advierte a los empleados que si no comparecen en el término señalado se les designará curador Ad Litem con quien se Surtirá la notificación y continuar el proceso hasta su terminación.

Para los aspectos consagrados en el numeral 3º del Art 3º del Dto. Reglamentario 2580 del 9 de septiembre 1985, artículo 452 del C.P.C., y Artículo 27 de la Ley 56 de 1981, se fija el presente EDICTO en la Secretaría del Despacho en un lugar visible al público por el término de tres (03) días y se expiden las respectivas copias para su publicación en un diario de amplia circulación en la localidad y por una radiodifusora. Donde se encuentra ubicado el inmueble objeto del proceso, el día 29 NOV 2017, siendo las 8:00 de la mañana.

El presente aviso de notificación se fija hoy, VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE (29) DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

La Secretaria EVE CRISTINA CUÉLLAR CAMACHO

Quién fija el aviso JUAN SEBASTIÁN MARTÍNEZ ROJAS  
Quien recibe el aviso,  
C.C. No. \_\_\_\_\_

**HAY UN SELLO \*P1-7-17**

EDICTO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FUNZA, CUNDINAMARCA, CITA Y EMPLAZA: A los señores PAULINA, ALFONSO, MARIA DEL CARMEN, BARBARA Y ANA ISABEL VILLAMARIN GACHANCIPA, para que comparezcan personalmente o a través de apoderado a recibir notificación del auto admisorio de la demanda proferido el 7 de Noviembre de 2017, dentro del proceso de PETICION DE HERENCIA promovido por HERNAN CRISANTO VILLAMARIN GACHANCIPA en contra de PAULINA, ALFONSO, MARIA DEL CARMEN, BARBARA Y ANA ISABEL VILLAMARIN GACHANCIPA y JULIAN LEONARDO, MAURICIO ORLANDO, LUZ DARY, DERLY ZULMA, ANDREA SINDY, RONALD EDWIN VILLAMARIN AREVALO en calidad de herederos de JULIAN MARIA VILLAMARIN GACHANCIPA y los demás como herederos de la causante MARIA EUGENIA GACHANCIPA DE VILLAMARIN, radicado bajo el No. 1038-17. Para los efectos del artículo 293 del Código General del Proceso, se fija el presente EDICTO en la Secretaría del Juzgado, hoy 17 de Noviembre de 2017, a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término legal y se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación nacional. DORIS ASTRITH MONCADA TRISTANCHO SECRETARIA <FIN>HAY UN SELLO \*M2-5-17 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTICUATRO DE FAMILIA

DE BOGOTÁ CALLE 14 # 7 - 36 ED. NEMQUETEBE PISO 17 Flia24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 2815323 EDICTO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTICUATRO DE FAMILIA DE BOGOTÁ .D.C. CITA Y EMPLAZA A MAURICIO ANDRÉS MEDINA ARÉVALO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.687.757 de Bogotá, quien tuvo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C. y su paradero actual se desconoce, para que comparezca este Juzgado, a estar en derecho dentro del proceso de DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO radicado NO. 24-2017-00567, la cual fue admitida por auto de primero (1) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), promovida a través de apoderado judicial por el señor ANGEL MARIA MEDINA ALFONSO e igualmente se previene a todo aquel que tenga noticias del ausente para que lo informen a este juzgado. La demanda se basó en los siguientes HECHOS:

1. El Señor ÁNGEL MARIA MEDINA ALFONSO y la Señora NOHEMÍ ARÉVALO LÓPEZ (Q.E.P.D), De la anterior unión, nació el menor MAURICIO ANDRÉS MEDINA ARÉVALO, el día veintiocho (28), del mes de Mayo del año Mil novecientos setenta y cinco (1975), en la ciudad de

Bogotá y fue registrado en la Notaría Catorce (14) del círculo de Bogotá, bajo el serial No.

750528. 2. El Señor MAURICIO ANDRÉS MEDINA ARÉVALO se ausentó de su residencia desde hace Once (11), años y Nueve (9) meses es decir desde el día Seis (6) de Enero del año Dos mil seis (2006). tal y como consta en el SIRDEC bajo el número 2008D015696, denuncia realizada en la SEDE CENTRAL - CALLE 7A No 12-61 - 4069977-4069944 sin que desde ese momento se tenga conocimiento de su paradero. 3. salió de su casa ubicada en la CARRERA 98 A N° 158-20, localidad 11 de Suba, es decir que por esa época en que desapareció tenía treinta y un (31) años de edad, fue buscado por todas partes, se colocaron avisos en la radio, estaciones de policía, lugares de trabajo, vecinos, anfiteatros, sin encontrar información alguna de su paradero; lo anterior relatado por mi prohijado. 4. Mi representado, desde esa fecha ha adelantado diligencias tendientes a dar con su localización, realizando entre otras, las siguientes: averiguaciones en Hospitales, clínicas, Cárceles etc. Sin ningún resultado positivo sobre su paradero. 5. Han transcurrido Once (11), años y Nueve (9) meses y hasta el momento no se tiene conocimiento de su paradero, no obstante las averiguaciones hechas NO han surtido ningún efecto positivo para dar con él como tampoco se ha reportado, ni ha dado muestra alguna de sobre vivencia. 6. En consecuencia, su paradero es ignorado por mi poderante, lo cual ha acarreado perjuicios no sólo para mi representado sino también para el patrimonio del Señor MAURICIO ANDRÉS MEDINA ARÉVALO, en la medida que ésta no constituyó apoderado general. 7. El patrimonio del Señor MAURICIO ANDRÉS MEDINA ARÉVALO está conformado por los siguientes bienes activos, sin que haya dejado deudas que pudieran afectar aún más su patrimonio: a) Bien inmueble determinado como: Casa de habitación, marcada con el número CARRERA 109 8 N° 152 F - 33 DIRECCIÓN CATASTRAL con un área de 40.50 sus linderos obran en la escritura pública N° 1055 DEL 13/05/2005 DE LA NOTARIA 40 DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ con matrícula inmobiliaria N° 50N-20273445 y Chip AAA0136COTO. TRADICIÓN. Este inmueble fue adquirido por del Señor MAURICIO ANDRÉS MEDINA ARÉVALO por Compraventa hecha a FUNDACION PRO DESARROLLO NACIONAL FUNPRONAL con NIT N° 60404676, en proporción del 25% de la propiedad. 8. Desde la ausencia del Señor MAURICIO ANDRÉS MEDINA ARÉVALO, sus bienes han venido sien-

do administrados, obviamente con el límite de ésta implica, por cuenta de mi poderante, pero por razón a las restricciones que conlleva su participación, su actuación no se desarrolla de una manera plena. 9. La persona más cercana al Señor MAURICIO ANDRÉS MEDINA ARÉVALO es su padre el señor ÁNGEL MARIA MEDINA ALFONSO y conforme al artículo 563 del Código Civil, en concordancia con el 537 del mismo estatuto, siguiendo el orden allí establecido, a él debe deferirse la curaduría del ausente, quién por mi conducto, desde ahora manifiesta su aceptación. PETICIONES: 1. Que se declare la muerte presunta por desaparición del Señor MAURICIO ANDRÉS MEDINA ARÉVALO. 2. Que fije una fecha de la muerte presunta del Señor MAURICIO ANDRÉS MEDINA ARÉVALO, desde la fecha Seis (6) de Enero del año Dos mil seis (2006). 3. Que por medio de edicto se emplace al desaparecido, de acuerdo al artículo 584 del C.G.P. 4. Que se oficie a la Notaría catorce (14), para que quede inscrito el correspondiente registro de defunción. En cumplimiento a lo ordenado en el Art. 97, numeral 2º del C.C. se fija el presente edicto por el término de ley, hoy cinco (5) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho (8:00) de la mañana. Se expiden copia para su publicación en una emisora de amplia radiodifusión y en los diarios El Tiempo, La Republica, El Nuevo Siglo o El Espectador que son de amplia circulación nacional. La secretaria, LAURA ANDREA MONTAÑO CONDE

**\*R1-29-17**

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. Calle 12 C No. 7 - 36 Piso 9° TELEFAX (+57 1) 2 86 32 67 e-mail: jlato23@cendojramajudicial.gov.co EDICTO EMPLAZATORIO El suscrito secretario del Juzgado Veintitrés Laboral del Circuito de Bogotá D.C., Emplaza a: A LA SEÑORA YOMAIRA DIAZ GRANADOS EN SU CALIDAD DE INTERVINIENTE AD EXCLUDENDUM. Para que en el término de Diez (10) días, contados a partir del día de fijación de este edicto, comparezcan a este Juzgado a notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda de fecha 28 de septiembre de 2015, dentro del proceso ordinario laboral radicado bajo el No. 2015-0654 adelantado por DORIS MARTHA DUARTE DE LUGO contra ARP RIESGOS PROFESIONALES COLPATRIA. Se advierte a la emplazada que de no comparecer dentro del término indicado, se continuara el trámite procesal correspondiente con el curador ad-litem nombrado. Para todos los efectos señalados en el artículo 29 del C.P.T y en concordancia con el Art 293 del C.G.P. y del se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO el día de hoy 19 nov. 2017, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) CAMILO D'ALEMAN ALDANA SECRETARIO

**HAY UN SELLO \*M2-9-17**

## NOTARIAS

NOTARIA SEPTIMA (7ª) DE BOGOTA, D.C. CALLE 12 B No. 8-39 INT 3,6 Y 7 TEL: 282 65 65 EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de presente EDICTO en un periódico, en el trámite de liquidación sucesoral de MARIO JAIME BAZANTE GARCES quien se identificó en vida con la cédula de Ciudadanía número 1.425.095, quien falleció en la ciudad de Bogotá, el día 02 de Febrero del año mil novecientos setenta (1.970), siendo su último domicilio y asiento principal la ciudad de Bogotá D.C.

Aceptando el trámite sucesoral en esta Notaria mediante acta número 621 de fecha Quince (15) de Diciembre de dos mil diecisiete (2017); se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá D.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo tercero

(3º) del Decreto Novcientos dos (902) de Mil Novcientos ochenta y ocho (1.988) ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy Quince (15) de Diciembre de dos mil diecisiete (2017) a las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA NOTARIA SEPTIMA (7ª) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*B2-2-17**

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUCA NOTARÍA UNICA DEL CIRCULO DE ARAUCA NIT 17580629-1 EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE ARAUCA EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derechos intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) LUZ COLOMBIA TORRES UNDA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 24.243.328 expedida en Arauca, quien falleció en la ciudad de Arauca, el día 28 de febrero de 2017, cuyo último domicilio y asiento principal de los negocios fue la ciudad de Arauca, Departamento de Arauca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 052 de fecha 07 de Diciembre del 2017, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles.

El presente edicto se fija hoy siete (07) de Diciembre del dos mil diecisiete (2017), siendo las 02:00 P.M.

PAOLA CASTELLANOS HERRERA, Notaria Encargada

**HAY UN SELLO \*C4-1-17**

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUCA NOTARÍA UNICA DEL CIRCULO DE ARAUCA NIT 17580629-1 EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE ARAUCA EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derechos intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) MARIO HERNANDO RINCON CABRERA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 19.449.454 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día 13 de Junio de 2017, cuyo último domicilio y asiento principal de los negocios fue la ciudad de Arauca, Departamento de Arauca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 053 de fecha 13 de Diciembre del 2017, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy trece (13) de Diciembre del dos mil diecisiete (2017), siendo las 02:00 P.M. PAOLA CASTELLANOS HERRERA, Notaria Encargada

**HAY UN SELLO \*C4-2-17**

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUCA NOTARÍA UNICA DEL CIRCULO DE ARAUCA NIT 17580629-1 EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE ARAUCA EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derechos intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) JOSE ANGEL DOMINGUEZ, quien se iden-

tificaba con la cédula de ciudadanía número 6.608.777 expedida en Cravo Norte, quien falleció en la ciudad de Arauca, el día 12 de Noviembre de 2002, cuyo último domicilio y asiento principal de los negocios fue la ciudad de Arauca, Departamento de Arauca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 044 de fecha 08 de Noviembre del 2017, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles.

El presente edicto se fija hoy diez (10) de Noviembre del dos mil diecisiete (2017), siendo las 02:00 P.M. ORLANDO CASTELLANOS POVEDA, Notario Único del Círculo de Arauca <FIN>HAY UN SELLO \*C4-3-17 REPUBLICA DE COLOMBIA DAPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE ARAUQUITA NIT, 24-242-454-6 EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE ARAUQUITA EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) causante JAVIER DE LA CRUZ TRUJILLO VILLEGAS, quien en vida se identificara con la cédula de ciudadanía número 5.029.645 de Gamarra, Cesar, quien falleció en el Arauquita, Departamento de Arauca, el día 5 de Octubre de 2015, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 019 de fecha 12 de diciembre 2017, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora la Voz del Cinaruco, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy doce (12) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), siendo las 16:00 horas del día.

ROCIO ROMERO BARRIOS

Notaria Única del Círculo de Arauquita

**HAY UN SELLO \*C4-5-17**

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUCA NOTARÍA UNICA DEL CÍRCULO DE ARAUCA NIT 17580629-1 EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE ARAUCA EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derechos intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) JOSE ANGEL DOMINGUEZ, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 6.608.777 expedida en Cravo Norte, quien falleció en la ciudad de Arauca, el día 12 de Noviembre de 2002, cuyo último domicilio y asiento principal de los negocios fue la ciudad de Arauca, Departamento de Arauca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 044 de fecha 08 de Noviembre del 2017, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles.

El presente edicto se fija hoy diez (10) de Noviembre del dos mil diecisiete (2017), siendo las 02:00 P.M. ORLANDO CASTELLANOS POVEDA, Notario Único del Círculo de Arauca

**HAY UN SELLO \*C4-6-17**

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUCA NOTARÍA UNICA DEL CÍRCULO DE ARAUCA NIT 17580629-1 EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE ARAUCA EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derechos intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) CLAUDIO SARMIENTO RUIZ, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 17.547.229 expedida en Tame, quien falleció en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander, el día 18 de marzo de 20109, cuyo último domicilio y asiento principal de los negocios fue la ciudad de Arauca, Departamento de Arauca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 047 de fecha 27 de Noviembre del 2017, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles.

El presente edicto se fija hoy veintisiete (27) de Noviembre del dos mil diecisiete (2017), siendo las 02:00 P.M. ORLANDO CASTELLANOS POVEDA, Notario Único del Círculo de Arauca

**HAY UN SELLO \*C4-7-17**

EDICTO EL NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE CHIA (CUNDINAMARCA) EMPLAZA:

A todas las personas que se crean con derecho de intervenir en el trámite de liquidación notarial de la sucesión INTSTADA del causante ANGEL MARIA LOPEZ ROJAS, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 1.116.428 expedida en Pesca; cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Chía (Cundinamarca), quien falleció en el Municipio de Chía (Cundinamarca), el día: TRECE (13) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS (2016). Para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación y la emisora LUNA STEREO, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta Número SETENTA Y OCHO (078) de fecha cinco (05) de diciembre de dos mil diecisiete (2.017).

Para efectos del Artículo 490 del Código General del proceso y numeral 2º. Del artículo 3º Del Decreto 902 de 1.988, modificado por el decreto 1729 de 1989, se ordena fijar el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Secretaría de la Notaría, por el término de Diez (10) días. Hoy a los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2.017).

PEDRO LEON CABARCAS SANTOYA NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE CHÍA CUNDINAMARCA.

**HAY UN SELLO \*CH1-1-17**

NOTARIA 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ Cl. 53 No. 21-20 de Bogotá, Telefax: 2175570—2117616 NOTARIA CATORCE (14) DE BOGOTA D.C. CL 53 No 21-20 - TEL 2175570-2117616 EDICTO EL NOTARIO CATORCE (14) DE BOGOTA EMPLAZA:

Por el termino de diez (10) días a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA del señor ARGEMIRO LUENGAS TELLEZ, quien en vida se identificaba con la cédula número 2.886.867 fallecido el catorce (14) de Octubre de dos mil (2000), siendo ésta ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante.

Igualmente se informa que fue aceptado el trámite respectivo de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA en esta Notaría mediante Acta número ciento treinta y cuatro (134) del catorce (14) de Diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

Se ordena la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de audición local.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo tercero (3º) del decreto ley 902 de 1988.- Ordénesse además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.- El presente EDICTO se fija hoy quince (15) de Diciembre de dos mil diecisiete (2017), siendo las 8:00 A.M. JORGE LUIS BUELVAS HOYOS.

NOTARIO CATORCE (14) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*H1-1-14**

Notaria 1 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite Notarial de liquidación de herencia simple, intestada e ilíquida de la señora VADALIA MORA RUSSI (Q.E.P.D), quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 38.244.712 y expedida en Ibagué y la cual falleció el día 11 de Diciembre del año 2010, en la ciudad de Ibagué-Tolima. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 160 del 14 de Diciembre del año 2017; se ordena la publicación de éste edicto en un periódico de amplia circulación nacional y una emisora local, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988; además de su fijación en el lugar visible en la Notaria por el termino diez (10) días. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY QUINCE (15) DE DICIEMBRE DELAÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), SIENDO LAS 8:00 A.M.

LA NOTARIA, MARIA EDILMA CALLE FLOREZ

NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

**HAY UN SELLO \*I2-8-17**

Notaria 1 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite Notarial de liquidación de herencia simple, intestada e ilíquida de la causante ENCARNACION BARRAGAN DE BARACALDO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 28.907.567 y expedida en Roncesvalles, quien falleció el 9 de febrero del año 2017, en la ciudad de Ibagué, siendo la ciudad de Ibagué, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 159 del 14 de Diciembre de 2017; se ordena la publicación de éste edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988; además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el termino diez (10) días. El presente edicto se fija hoy QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), SIENDO LAS 8:00 A.M.

LA NOTARIA ENCARGADA, MARIA EDILMA CALLE FLOREZ

NOTARIA PRIMERA (E) DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

**HAY UN SELLO \*I2-9-17**

República de Colombia Departamento de Cundinamarca Círculo Notarial de San Francisco EDICTO No. 032 EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CITA Y EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de Liquidación

Sucesoral del causante VICTOR CAMACHO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 375.397 expedida en San Francisco – Cundinamarca, quien falleció en Bogotá D.C. el día 4 de Mayo de 2017 y quien tuvo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de San Francisco Cundinamarca, para que en el término de 10 días de publicación del presente Edicto comparezcan a esta Notaría con el fin de hacerse parte en él. Dicho trámite fue aceptado en esta Notaría mediante Acta No. 026 de Fecha Primero (01) de Diciembre del año Dos Mil Diecisiete (2.017), En la que se ordena la publicación de este Edicto en el Periódico Oficial y en la Emisora Local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días hábiles.

El presente Edicto se fija hoy dos (02) de Diciembre del año Dos mil Diecisiete (2017) a las Ocho de la Mañana 8:00 A.M.

EL NOTARIO, LUIS ALFREDO ROCHA GARCIA

**HAY UN SELLO \*P1-5-17**

Notaria única de Pacho – Cundinamarca Pablo Cuellar Benavides NIT. 5328839-1 Notario EDICTO El Notario Único del Círculo de Pacho, Cundinamarca: EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la Sucesión Intestada del Causante GREGORIO HERNÁNDEZ, quien falleció en el Municipio de Pacho, Cundinamarca, el dos (02) de Septiembre del dos mil quince (2.015), fecha hasta la cual se identificó con la cédula de ciudadanía número 3.113.254 de Pacho, Cundinamarca, cuyo último domicilio y/o asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Pacho, Cundinamarca.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria mediante Acta Número CINCUENTA Y DOS (0052) del doce (12) de Diciembre del dos mil diecisiete (2.017), se ordena la fijación del presente EDICTO en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días y su publicación en un medio masivo escrito (Nuevo Siglo, La Republica, El Tiempo), (la cual deberá surtirse el día domingo) en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, en concordancia con el artículo 318 del código de procedimiento Civil, modificado por la ley 794 de 2.003, artículo 30.

El presente EDICTO se fija hoy catorce (14) de Diciembre de dos mil diecisiete (2.017) a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

NOTARIO ÚNICO, PABLO CUELLAR BENAVIDES.

**HAY UN SELLO \*P5-1-17**

Notaria única de Pacho – Cundinamarca Pablo Cuellar Benavides NIT. 5328839-1 Notario EDICTO El Notario Único del Círculo de Pacho, Cundinamarca: EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la Sucesión Intestada del Causante MARIA ELENA SEGURA DE BUSTOS, quien falleció en el Municipio de Soacha, Cundinamarca, el seis (06) de Marzo del dos mil quince (2.015), fecha hasta la cual se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.797.476 de Pacho, Cundinamarca, cuyo último domicilio y/o asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Pacho, Cundinamarca.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria mediante Acta Número CINCUENTA Y UNO (0051) del seis (06) de Diciembre del dos mil diecisiete (2.017), se ordena la fijación del presente EDICTO en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días y su publicación en un medio masivo escrito (Nuevo Siglo,

La Republica, El Tiempo), (la cual deberá surtirse el día domingo) en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, en concordancia con el artículo 318 del código de procedimiento Civil, modificado por la ley 794 de 2.003, artículo 30.

El presente EDICTO se fija hoy catorce (14) de Diciembre de dos mil diecisiete (2.017) a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

NOTARIO ÚNICO, PABLO CUELLAR BENAVIDES.

**HAY UN SELLO \*P5-2-17**

Notaria 2ª Círculo de Tunja EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE TUNJA EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de la liquidación de herencia y de Sociedad Conyugal del causante TELESFORO OTALORA NIÑO, quien se identificaba en vida con Cédula de Ciudadanía No. 6.751.888 de Tunja. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 172 de fecha tres (03) de noviembre de 2.017, se ordena su publicación en un periódico que tenga amplia circulación en la localidad (BOYACA 7 DIAS, EL TIEMPO, EL ESPACIO, LA REPUBLICA, EL NUEVO SIGLO, ETC), y en una radiodifusora local (RCN, SUPER, CARACOL, ARMONIAS ETC), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordénesse además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días.

El presente Edicto se fija hoy Tres (03) de noviembre de 2.017, siendo las ocho (8.00) de la mañana.

El Notario Segundo: CARLOS ELIAS ROJAS LOZANO

Notario Segundo del Círculo de Tunja

**HAY UN SELLO \*S5-1-17**

Notaria 2ª Círculo de Tunja EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE TUNJA EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de la liquidación de herencia y de Sociedad Conyugal del causante EDUARDO DE JESUS MARTINEZ GUARIN, quien se identificaba en vida con Cédula de Ciudadanía No. 992.599 de Tunja. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 207 de fecha Once (11) de diciembre de 2.017, se ordena su publicación en un periódico que tenga amplia circulación en la localidad (BOYACA 7 DIAS, EL TIEMPO, EL ESPACIO, LA REPUBLICA, EL NUEVO SIGLO, ETC), y en una radiodifusora local (RCN, SUPER, CARACOL, ARMONIAS ETC), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordénesse además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días.

El presente Edicto se fija hoy once (11) de diciembre de 2.017, siendo las ocho (8.00) de la mañana.

El Notario Segundo: CARLOS ELIAS ROJAS LOZANO

Notario Segundo del Círculo de Tunja

**HAY UN SELLO \*S5-2-17**

Notaria 2ª Círculo de Tunja EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE TUNJA EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de la liquidación de herencia de la causante DOROTEO BRICEÑO, quien se identificaba en vida con Cédula de Ciudadanía No. Sin identificación. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 173 de fecha Tres (3) de noviembre de 2.017, se ordena la publicación en un periódico que tenga amplia circulación en la localidad (BOYACA 7 DIAS, EL TIEMPO, EL ESPACIO, LA REPUBLICA, EL NUEVO SIGLO, ETC),

y en una radiodifusora local (RCN, SUPER, CARACOL, ARMONIAS ETC), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Tres (3) de noviembre de 2.017, siendo las ocho (8.00) de la mañana.

El Notario Segundo:

CARLOS ELIAS ROJAS LOZANO

Notario Segundo del Círculo de Tunja

**HAY UN SELLO \*S5-7-17**

NOTARIA SEPTIMA (7ª) DE BOGOTA,

D.C. CALLE 12 B No. 8-39 INT 3,6 Y 7

TEL: 282 65 65 EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de presente EDICTO en un periódico, en el trámite de liquidación sucesoral de JAVIER HERNANDO GUTIERREZ ARCINIEGAS quien se identificó en vida con la cédula de Ciudadanía número 91.236.907, quien falleció en Villavicencio-Meta, el día veinticinco (25) de Diciembre del Dos mil Quince (2015), siendo su último domicilio y asiento principal la ciudad de Bogotá D.C.

Aceptando el trámite sucesoral en esta Notaria mediante acta número 506 de fecha Ocho (08) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017); se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá D.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo tercero (3º) del Decreto Novcientos dos (902) de Mil Novecientos ochenta y ocho (1.988) ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente EDICTO se fija hoy ocho (08) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017) a las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES NOTARIO SEPTIMO (7ª) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*U1-7-17**

NOTARIA SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de los causantes CONCEPCION CASALLAS DE RUIZ y LUIS TOBIAS RUIZ PULGARIN, quienes en vida se identificaron con las cedulas de ciudadanía números 20.350.983 y 176.286, quienes fallecieron en la ciudad de Bogotá, los días diecinueve (19) de Noviembre del año dos mil quince (2015) y veintidós (22) de Abril del año mil novecientos ochenta y dos (1982), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día diez (10) de Noviembre del año dos mil diecisiete (2017) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número TRESCIENTOS DIECISEIS (316) de fecha once (11) de Noviembre del año dos mil diecisiete (2017). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaria por el término legal de Diez (10) días. Hoy catorce (14) de Noviembre del año dos mil diecisiete (2017) siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIA SESENTA Y OCHO (68) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. <FIN>HAY UN SELLO \*S1-5-17 NOTARIA SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las per-

sonas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de los causantes MARIA ASCENSION ZEA DE PALACIO y FRANCISCO JAVIER PALACIO ARANGO, quienes en vida se identificaban con las cédulas de ciudadanía números 22.326.003 y 3.694.693 quienes fallecieron en la ciudad de Bogotá, los días diez (10) de Febrero del año dos mil diecisiete (2017) y cinco (5) de Octubre del año dos mil cinco (2005), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día veintiséis (26) de Octubre del año dos mil diecisiete (2017) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES (283) de fecha veintisiete (27) de Octubre del año dos mil diecisiete (2017). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy veintiocho (28) de Octubre del año dos mil diecisiete (2017) siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*S1-6-17**

Notaria 35 de Bogotá EDICTO LA NOTARIA TREINTA Y CINCO (35) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto, en el Trámite Notarial de Liquidación de Herencia intestada de Doña EDEL MARIA SERRANO IGLESIAS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 33.210.772 expedida en Mompós, fallecida en la ciudad de Bogotá, el día veintitrés (23) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá. El trámite fue admitido mediante Acta número veintisiete (#27) de fecha doce (12) de diciembre de dos mil diecisiete (2.017). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988 con sus respectivas modificaciones realizadas por los artículos 3º y 4º del Decreto 1.729 de 1.989. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles, hoy trece (13) de diciembre de dos mil diecisiete (2.017) a las ocho de la mañana (8:00 A.M.). YASMITH DIAZ OCHOA NOTARIA TREINTA Y CINCO (35) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ ENCARGADA Se desfija el veintisiete (27) de diciembre de dos mil diecisiete (2.017) a las cinco de la tarde (5:00 P.M.)

**HAY UN SELLO \*R1-11-17**

NOTARIA 40 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. VICTORIA C. SAAVEDRA S. NOTARIA EDICTO LA NOTARIA CUARENTA (40) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de circulación nacional, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada de la causante MARIA DABEIBA JIMENEZ, identificada en vida con la cédula de Ciudadanía 29.012.638 expedida en Cali, quien falleció en la ciudad de Bogotá, D.C., el día veinte (20) de Mayo de dos mil diecisiete (2017), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., ADMITIDO el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número NOVENTA Y OCHO (98)

del veintinueve (29) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Tercero (3ro.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días, El presente EDICTO se fija hoy treinta (30) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017), a las ocho (800) de la mañana. VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA SAAVEDRA NOTARIA CUARENTA (40) DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*M2-7-17**

NOTARIA UNICA CIRCULO DE UNE CUNDINAMARCA EDICTO LA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE UNE CUNDINAMARCA De conformidad con el numeral 2º del Artículo 3º del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988). EMPLAZA A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de sucesión Intestada del causante: JORGE ENRIQUE ROMERO RIVEROS, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No 434.942, fallecido el día treinta y uno (31) de Enero del (2015), quien tenía como asiento principal de sus negocios el Municipio de Une Cundinamarca, para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes al de la última publicación en los distintos medios, ante la Notaría Única de Une Cundinamarca. Aceptado el trámite sucesoral en esta Notaría mediante Acta número cuarenta y cinco (45) del día diez (10) de Diciembre de dos mil diecisiete (2017), se ordena publicación de este EDICTO en un periódico de amplia Circulación y en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art 3º del Decreto 902 del 1988, ordénese además su fijación en lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy diez (10) de Diciembre de dos mil diecisiete (2017), siendo las diez (10:00 a.m.) de la mañana. HELBERT ANDRES RAMOS CHAPARRO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE UNE CUNDINAMARCA.

**HAY UN SELLO \*S9-8-17**

EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA TESTADA de el(la) causante(s) IGNACIO ALMANZA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 231.103 de Facatativa, quien falleció en Bogotá, D.C., Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el día diecinueve (19) de julio del año dos mil catorce (2014), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 138 de fecha once (11) días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete (2017), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy once (11) de Diciembre del año dos mil diecisiete (2017), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. - CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA

**HAY UN SELLO \*R1-24-17**

Natalia Perry T. NOTARIA EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA (70) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ De conformidad con el numeral 2 del Artículo 3º del Decreto Ley 902 de 1988.

EMPLAZA A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la apertura de la Sucesión Intestada y Liquidación de la Sociedad Conyugal de LUIS TENORIO ALVARADO BELEÑO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.052.502 expedida en Barrancabermeja (Santander), fallecido en la ciudad de Bogotá, el día catorce (14) de Septiembre de dos mil once (2011), siendo la ciudad de Bogotá el último domicilio del causante, cuyo trámite sucesoral se inició mediante el Acta número cincuenta y cinco (55) de fecha seis (6) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), para que lo hagan valer ante este Despacho, situado en la Av. Boyacá 72B-02 y Calle 72 B Nº 71 D-30, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación en los distintos medios. Se fija este EDICTO en lugar visible en la Notaría, a los siete (7) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), las 8:30 A.M. NATALIA PERRY T. NOTARIA 70 DE BOGOTÁ Constancia de desfijación:

**HAY UN SELLO \*R1-26-17**

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 5ª DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ANDREA HIBER AREVALO PACHECO EDICTO - EL NOTARIO QUINTO (5o.) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, aceptado el trámite notarial mediante acta número CERO TREINTA Y TRES (033) de fecha SEIS (6) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), del(la)(los) causante(s) ARTURO CONCHA CABRERA, quien(es) en vida se identificó(ron) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 40.833 de Bogotá D.C., quien(es) falleció(eron) el día cinco (5) de mayo de dos mil ocho (2008), en Bogotá D.C., y cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá D.C., se ordena su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Y en cumplimiento a lo anterior, se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy SIETE (7) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), siendo las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M). ROSABEL ANGULO MARTINEZ NOTARIA QUINTA (5ª) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*R1-30-17**

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO NOTARIAL DE NOCAIMA CUNDINAMARCA EMPLAZA: Por el término de diez (10) días a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de la liquidación de herencia del causante, GRACIELA RAMOS VIUDA DE MORENO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 21.086.082, quien falleció en Bogotá, el día veinticuatro (24) de Marzo de dos mil doce (2012), pero su último domicilio y en donde dejó todos sus bienes fue el municipio de Vergara. Igualmente se informa que fue aceptado el trámite respectivo de la liquidación de herencia en esta notaría, mediante acta número veinte (20) de fecha doce (12) de Diciembre del año dos mil diecisiete (2.017). Se ordena la publicación del presente edicto Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3º del decreto 902 de 1.988 ordenase además su fijación en un lugar visible de la notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy en Nocaíma a los trece (13) días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete (2.017) a las 8:00 am. YOLANDA TRIANA TRIANA NOTARIA UNICA ENCARGADA NOCAIMA CUNDINAMARCA RESOL No. 200-33-408-2017

**HAY UN SELLO \*R1-42-17**

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE FUNZA (CUND) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir,

dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en ésta notaría, en el Trámite Notarial de la Liquidación de la herencia Intestada de la sucesión del causante el señor CLAUDIO GABRIEL PEÑA PEÑA, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía No. 17.078.577 DE BOGOTÁ D.C, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Funza (Cund.), quien falleció en Bogotá, el día 15 de Octubre de 2016. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA No 51 de fecha DOS (2) de DICIEMBRE del año DOS MIL DIECISIETE (2.017), se ordena la publicación del presente Edicto y se publique en el periódico EL DIARIO EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO o LA REPUBLICA y en la EMISORA CORRESPONDIENTE En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3º del Decreto 902 DE 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días El presente edicto se fija hoy, DOS (2) DE DICIEMBRE del año DOS MIL DIECISIETE (2017), siendo las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL

**HAY UN SELLO \*S9-10-17**

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO VEINTITRÉS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto en el trámite de Liquidación de Herencia de la causante CORTES ARIAS CLEMENCIA CC 20.236.696, fallecida en Bogotá el 8 de septiembre de 2.016. El trámite fue admitido mediante Acta No. 92 de 7 de Diciembre de 2017 Se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local dentro del término de fijación del edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 902 de 1.988 y las reformas contenidas en los artículos 3 y 4 del decreto 1729 de 1.989. Se ordena además su fijación en lugar visible de ésta oficina por el término de diez días hábiles. Se fija en lugar visible de ésta Notaría por el término de Diez (10) días hábiles hoy 11 de Diciembre 2.017 a las 8 a.m. ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ Notario Veintitrés de Bogotá Encargado Resolución No. 13017 de 28 de Noviembre de 2.017

**HAY UN SELLO \*S9-11-17**

## REMATES

AVISO DE REMATE Juzgado Doce (12º) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C. Rama Judicial del Poder Público Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Acuerdo No. PSA13 N° 9962., 9984 y 9991 de 2013. Carrera 10 No. 14-33 piso 1º HACE SABER:

Que en el proceso ejecutivo singular No.11001400304220090013600 a favor de JESÚS DARÍO COTTE BERBESI contra PEDRO MIGUEL RAMÍREZ ZUBIETA, demandas ejecutivas acumuladas de SANDER SENEY SIERRA CORREDOR, FABIO MAHECHA y PEDRO NEL GONZÁLEZ MATEUS, mediante auto de fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) se señaló la hora de las 9:00 A.M. del día veintitrés (23) de enero de dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo diligencia de REMATE de los DERECHOS DE CUOTA PARTE del bien inmueble que a continuación se relaciona, ubicado en Bogotá:

1.- INMUEBLE CON NOMENCLATURA SEGÚN: ACTA DILIGENCIA DE SECUESTRO: CARRERA 72 A No. 71-71 CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD: CARRERA 72 A No. 71-71 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO: KR. 72 A 71 71 FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: No. 50C-89554 de esta ciudad AVALUADOS LOS DERECHOS DE

CUOTA PARTE EN LA SUMA DE..... \$ 460.893.750.00 TOTAL AVALUO DERECHOS DE CUOTA PARTE A REMATAR: CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE.- (\$ 460.893.750.000,00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne el 40% del mismo. El secuestre a cargo que mostrará el inmueble objeto de remate es: LILIA MARTINEZ H., quien se ubica en la Carrera 9 No. 14-36 oficina 204 de Bogotá, teléfono celular 3157640964. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora, dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Publicar en el siglo.

**HAY UN SELLO \*U1-1-17R**

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia JUZGADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. AVISO DE REMATE: POR EL JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Y por auto de fecha treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), ha señalado la hora de 10:00 AM, del día doce (12) del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo la diligencia de REMATE de del bien inmueble legalmente embargado, secuestrado, y avaluado dentro del proceso DIVISORIO No 11001400301020140045400 siendo demandantes Isabel Ramírez y demandado Pablo Enrique González Rinta. El bien es el siguiente: El inmueble se encuentra ubicado en la calle 50 bis sur No. 20 -20 (Dirección Catastral) identificado con matrícula inmobiliaria No 50S -765249 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Zona Sur de Bogotá. TOTAL AVALUO TODO EL INMUEBLE..... \$85.000.000,00 SON: OCHENTA MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE Será postura admisible la que cubra el 100% del valor dado al bien a subastar, oferta que deberá presentarse por los interesados en sobre cerrado junto con el depósito judicial correspondiente al 40% del avalúo. Funge como secuestre Abogados Activos S.A.S. con dirección de notificaciones en la calle 12 B No. 7-90 oficina 712 y teléfono 3114451348. La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino hasta después de transcurrida por lo menos una (1) hora. BOGOTÁ D.C. 13 DIC. 2017 Novis Del Carmen Mosquera García Secretaria. Se desfija el presente aviso de remate hoy \_\_\_\_\_ Novis Del Carmen Mosquera García Secretaria.

**HAY UN SELLO \*M2-6-17**

AVISO DE REMATE JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSA15-10402 DE 2015 Cra. 12 N 14-22 HACER SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001-40-03-017-2007-01557-00 de HELM TRUST S.A contra FELIX HECTOR VANEGAS por auto de fecha del ocho (8) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) del Juzgado de ejecución civil municipal de Bogotá señala el 25 de enero de 2018 a las 10:00 am para que tenga lugar la diligencia de remate sobre bien inmueble propiedad del demandado FELIX HECTOR VANE GAS que se encuentra debidamente embargado, secuestrado, y avaluado identificado con folio de matrícula N° 50S-40149226 ubicado en la kra 73 n 39-64 sur, interior 33 apartamento 266 (dirección catastral) El bien inmueble cuenta con un valor de 107.166.000 CIENTO SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE Será postura admisible la que cubra el 70% de avalúo dado

el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá Número De Cuenta 110012041800 Banco Agrario La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará si transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art 450 deL CGP Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al juzgado segundo Ejecutivo Civil Municipal de Bogotá el cual fue remitido por el juzgado diecisiete Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos ACUERDO No. PSA15-10402 DE 2015, que fueran emitidos por la sala administrativa del concejo superior de la judicatura. Se expide copias del presente aviso para su publicación hoy 13 de diciembre de 2017. YELIS Yael TIRADO MAESTRE SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

**\*R1-15-17**

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL Cra. 10 No. 14- 33 Piso 7- Telefax 284 5520 cempl18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Bogotá D.C. AVISO DE REMATE EL JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., en cumplimiento a lo ordenado en el proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003018 2015 00863 00 de NOHORA STELLA DUQUE GARCIA contra YOLANDA DUQUE GARCIA de conformidad con lo establecido en el artículo 450 del C.G.P., AVISA: Que el 25 de enero de 2018 a las 10:00 A.M. se abrirá licitación para el remate del siguiente bien: Bien inmueble de propiedad de la señora YOLANDA DUQUE GARCIA ubicado en la carrera 69 B No. 5 A - 11 identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C- 078714 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. El anterior bien está avaluado en TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$359.388.000.00) M/cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo. La diligencia de remate se hará en este Despacho Judicial ubicado en la Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 7 de Bogotá. El anterior bien fue secuestrado en diligencia practicada el 26 de octubre de 2016 en la cual se designó como secuestre a BOGADOS ACTIVOS S.A.S. Nit. No. 900.701.837-0, dirección Calle 12 B No. 7 - 90 oficina 712 de Bogotá, teléfono 311 445 1348. El porcentaje que debe consignarse para hacer postura es el 40% del avalúo El anterior aviso se realiza hoy 13 de septiembre de 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en auto de 29 de agosto de 2017 proferido por el Despacho en el proceso arriba anunciado y queda a disposición de la parte interesada. Atentamente, DIEGO ANDRES CASTAÑO MARTÍNEZ Secretario

**HAY UN SELLO \*R1-4-17**

AVISO DE REMATE JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO HACE SABER Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No 2011-01068 de PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ contra LUIS ANTONIO DIAZ MONSALVE Y MARIA CLEMENTINA JAMIOY MITICANOY por auto de fecha Nov 30 de 2017, el Juzgado 24 Civil Municipal de descongestión de Bogotá señaló fecha de remate para el día Enero 29 de 2018 a la hora de las 9.00 a.m. para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad de los demandados LUIS ANTONIO DIAZ MONSALVE Y MARIA CLEMENTINA JAMIOY MITICANOY que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No 50S-40142121 ubicado

en la Transversal 3C este No 93 - 36 sur de Bogotá. Nombre del Secuestre: JOSE RAFAEL HERRERA ANGARITA. CARRERA 8 No 15 73 oficina 1002 Tel 3115778541 El bien inmueble cuenta con un valor de SETENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS \$ 70.959.000.oo Sera apostura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al bien, y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del Juzgado. La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art 450 del C.G del P. Se expiden copias del presente aviso para ser publicados hoy SECRETARIA JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA

\*R1-43-17

## ACCION POPULAR

AVISO A LA COMUNIDAD LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO (8) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Carrera 57 No 43-91 Piso 4 HACE SABER Que en este despacho por auto de fecha 11 de Octubre de 2017 admitió la acción popular número 2017-0332, la cual fue reformada y aceptada mediante auto del 29 de noviembre de 2017, ACCIÓN POPULAR instaurada por LADY CAROLINE MILLAN RUIZ contra ALCALDIA LOCAL DE SUBA, ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ, INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION MANTENIMIENTO VIAL Y EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ EAB-ESP, dentro de la acción popular instaurada se pretende: “que los demandados conjunto y/o individualmente sean declarados como responsables del diseño, construcción de redes de alcantarillado, pavimentación rehabilitación, construcción y mantenimiento de Carrera 70 entre calles 175 y 178 de la ciudad de Bogotá, Barrio san José de Bavaria, Localidad de Suba” PARA QUE SI A BIEN LO TIENEN INTERVENGAN EN EL TRAMITE EN DEFENSA DE LOS DERECHOS COLECTIVOS ACUSADOS. PARA LOS EFECTOS DE QUE TRATA EL ARTICULO 21 DE LA LEY 472 DE 1998 SE ELABORA EL PRESENTE AVISO PARA SU PUBLICACION POR PARTE DEL INTERESADO.

\*R1-8-17

## INVITACION A REESTRUCTURACION DE CREDITO

INVITACION A REESTRUCTURACION DE CREDITO En cumplimiento a la orden impartida por la Honorable Corte Constitucional y en concordancia con la ley 546 de 1999, nos permitimos invitar a los señores JORGE ALFONSO SANCHEZ VELASCO CC 19.347.225/ ROVINA SUAREZ ARDILA CC 51.798.157; que se acerquen a nuestras oficinas ubicadas en la Cra 13 No 38-38 Int 105, con el objeto de dar aplicación a los beneficios establecidos por la ley respecto de su créditos hipotecarios No 8693210/8693228/8693202 Banco Originador CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASO y último Cesionario la Señora YOLIMA HANISSE VILLOTA HURTADO; Con el fin de acreditar la reestructuración ordenada por la Sentencia de Unificación SU-813 de 2007.

\*R1-13-17

RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA CALLE 12 No. 8 -20 PISO 2° HACE SABER

Que por auto de fecha 28 de noviembre de 2017, se señaló la hora de las 9:00 a.m. del día 08 de febrero de 2018, para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE, del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado,

secuestrado y avaluado dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No 257544003001-2015-00070-00 de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra HENRY ROMERO ESPINOSA Y LUZ MIREYA ARÉVALO.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN

Se trata de un inmueble ubicado en la calle 5 B SUR No. 22-15 CASA 29 BLOQUE 20 CONJUNTO RESIDENCIAL NUEVO HORIZONTE I, II ETAPA del municipio de Soacha -Cundinamarca; distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40S14665, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Soacha -Cundinamarca.

TOTAL DEL AVALÚO: EL AVALÚO ES DE SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$64.638.000,oo) La licitación comenzará la fecha y hora indicadas y no se cerrará si no después de haber transcurrido por lo menos una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo, previa consignación del 40% del mismo. Se advierte al rematante que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 11 de 1987 y modificado por la Ley 1743 del 26 de Diciembre de 2014, deberá consignar un 5% de impuesto sobre el valor final, pues sin el lleno de éste requisito no se dará aprobación de la respectiva diligencia. El secuestre que mostrará el bien objeto del remate es DELEGACIONES LEGALES SAS, quien se ubica en la c Calle 20 No 5-24 Bloque 7 apartamento 204 Centro San Luis Soacha de Soacha Cundinamarca, Celular: 3013609779.

Para los fines del artículo 450 del C. G. P se fija el presente AVISO REMAJE en un lugar público de la secretaria del juzgado por el término previsto, hoy 11 DIC 2017 entre las 8:00 a.m., y se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación y/o en una emisora de alta sintonía en esta localidad.

LUZ MERY RICAURTE GAMEZ Secretaria

\*S9-1-17

AVISO DE REMATE 080-2017 EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA – CUNDINAMARCA CARRERA 10 No. 12 A - 46 PISO 3° TEL 7228400 HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO N2 2015-0954 adelantado por BANCO DAVMENDA SA. contra WILLIAM JAVIER TRIANA PÉREZ, de conformidad a lo ordenado en auto del 30-NOVIEMBRE-2017. se señaló la hora de las 08:00 AM del día 24-ENERO-2018 con el fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto, a saber:

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 051-132579 (antes 50S-40593413) DIRECCION CARRERA 1 No. 15-75 SUR hoy CARRERA 3 No. 15-75 SUR TORRE 7 APARTAMENTO 504 AGRUPACION DE VIVIENDA MOMPOS CIUDADELA COLSUBSIDIO MAIPORE P.H LOCALIZACION SOACHA CUNDINAMARCA VALOR AVALUÓ \$86'003.000.oo M/Cte

En cumplimiento al Inciso 52 del Artículo 450 del C.G.P. se informa que el secuestre designado dentro del proceso es:

Señora: EVA ADRIANA GÓMEZ CHARRRO

Dirección: CALLE 20 No. 5-24 BLOQUE 7 APARTAMENTO 204 DE SOACHA – CUND

Teléfono: 7816781

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del 40%.

La licitación comenzará a la hora indicada (8:00 A.M.) y no se cerrará sino hasta que haya transcurrido UNA (1) HORA (Art.452 Código General del Proceso).

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el Art. 450 deC Código General del Proceso, se expiden copias para su publicación hoy 7-DICIEMBRE 2017 El secretario, JORGE LUIS SALGADO TORRES

\*S9-2-17

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Carrera 2 No. 4-75 MOSQUERA - C/MARCA AVISO DE REMATE EL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA. COMUNICA:

Que mediante auto de fecha veintiséis (26) de Octubre de dos mil diecisiete (2017), se ha señalado la hora de las nueve de la mañana (09:00 AM) del día catorce (14) de Febrero dos mil dieciocho (2018), para que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, radicado bajo el número 2015 - 00439 de BANCO DA VIVIENDA S.A. contra FREDY GEOVANI MORENO BARBOSA tendrá lugar el REMATE del inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria No. 50C -1876958, ubicado en LA CALLE 15 No. 7 C - 11 TORRE 1 APTO. 104 PARQUE RESIDENCIAL PUERTO VALLARTA P.H. de esta municipalidad. El bien inmueble fue avaluado en CIENTO OCHO MILLONES QUINIEN- TOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$108.520.000.oo). Quien funge de secuestre en el presente asunto es la empresa ADMINISTRACIÓN JURÍDICA LTDA - LISBEY CONSTANZA BOLÍVAR BECERRA, Teléfono 3102176058.

La licitación comenzará a las nueve de la mañana (09.00 AM) y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora, en la cual se anejará en sobre cerrado la base para hacer postura y la oferta respectiva. Siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, previa consignación del porcentaje legal (40%) del avalúo del inmueble. Para los efectos del Artículo 450 del C.G.P., se fija el presente aviso de remate, en un lugar público y visible de la Secretaría del Juzgado por el término legal, hoy veinte (20) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) BERNARDO OSPINA AGUIRRE SECRETARIO

\*S9-3-17

## INTERDICCION

JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. CARRERA 7 N° 12 C - 23 PISO 5 correo: fila11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co EDICTO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. AVISA: Al público en general, que este Juzgado en el proceso N° 199505191, de INTERDICCION por DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, de MARGOTH NIÑO CARO, DECRETO la REMOCION DE GUARDADO(A) de MARGOTH NIÑO CARO, designándose como GUARDADOR(A) PRINCIPAL a NELLY YANETH MARTINEZ NIÑO, mediante sentencia de: Diciembre 06 de 2017

Para los efectos legales pertinentes, se fija el presente aviso en la secretaria del Juzgado y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, por lo menos una vez. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7° del art. 586 del C.G.P. Se fija el presente aviso en lugar público y visible de la cartelera del secretario del Juzgado, a partir de las ocho (8:00 A.M.) de la mañana de hoy: 12 DIC 2017 ALBA INES RAMIREZ, SECRETARIA <FIN>HAY UN SELLO \*H1-2-17 AVISO JUDICIAL EL SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. AVISA:

Que mediante proveído de fecha veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) se ORDENO NOTIFICAR al público que dentro del proceso de DESIGNACIÓN DE GUARDADOR radicado con el N° 2016-01399, se designó como guardador principal

de la menor ISIS JULIANA RÍOS RODRÍGUEZ, al señor LUIS EDUARDO RÍOS RODRÍGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 93.341.146 de Fálán quien es su tío materno.

Del mismo modo se designó a MARGARITA RODRÍGUEZ DE RÍOS identificada con la cédula de ciudadanía número 28.726.655 de Palocabildo, como Guardadora Suplente de la menor ISIS JULIANA RÍOS RODRÍGUEZ, quien la cuidara y administrara sus bienes en las ausencias definitivas o temporales del Guardador Principal. De conformidad con lo establecido en el num. 7° del Artículo 586 del C.G. del P., en concordancia con el numeral 8° del artículo 42 de la Ley 1306 de 2009, para su correspondiente publicación en cualquiera de los siguientes diarios de amplia circulación EL TIEMPO o EL ESPECTADOR o EL SIGLO, hoy TOMAS OLAYA GONZÁLEZ, Secretario HAY UN SELLO \*H1-7-17

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE IBAGUE TOLIMA AVISA.

Que dentro del proceso INTERDICCION JUDICIAL, proceso bajo el radicado No. 73001311000220170029000. instaurado por GLORIA ASTRID SEPULVEDA BONILLA, identificadora con cédula de ciudadanía número 38.263.920, con sentencia del 7 de noviembre del 2017. Designo a GLORIA ASTRID SEPULVEDA BONILLA como Curadora legitima de su progenitora GRACIELA BONILLA DE SEPULVEDA, con C.C. No. 28.726.590. Lo anterior para los señalados en el numeral 7° del artículo 659 del C. de P. Civil, modificado por el artículo 42 numeral 8 de la ley 1306 de 2009. Se publica hoy 17 de Diciembre de 2017 JUSTINO JIMENEZ ROA, SECRETARIO.

HAY UN SELLO \*12-10-17

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Calle 11 No. 9-28/30 Piso 4 Edificio Virrey Sur Solis. LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA CON FUNCIONES SECRETARIALES DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. AVISA:

Que dentro del proceso de INTERDICCION No. 2016-1560 presentado por ALBA RUTH SEGURA ROJAS, mediante Sentencia proferida el 30 de agosto de 2017, proferida por el Juzgado 2 de Familia de Bogotá y por auto de fecha 18 de octubre de 2017 proferido por la Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, la cual dispone inscribir la Sentencia de Interdicción en el folio correspondiente al margen del registro civil de nacimiento y en los demás libros respectivos de ANAIS SEGURA ROJAS identificada con C.C. 20.755.860, la cual decretó la Interdicción por discapacidad mental absoluta, entendiéndose que no tiene libre administración de sus bienes.

Se designó como GUARDADOR LEGÍTIMA PRINCIPAL, del interdicto(a) a la señora ALBA RUTH SEGURA ROJAS y como GUARDADORA SUPLENTE a la señora MÓNICA SEGURA ROJAS; quienes tendrán a cargo la representación, el cuidado y la administración de los bienes del incapaz.

Para fines previstos en el numeral 7º del artículo 586 del C.G. del P., se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, siendo las ocho de la mañana de hoy 09 NOV 2017.

Atentamente, JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional Universitario

HAY UN SELLO \*P1-3-17

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Calle 11 # 9-28/30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur

Tel: 3417589 EDICTO LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A: A quienes se crean con derecho al ejercicio de la guarda del interdicto, señor HENRY ARIZA ALEJO identificado con cedula de ciudadanía No. 19.453.121, según lo ordenado por auto de fecha 24 de noviembre de 2017, proferido por la Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, al interior del proceso de INTERDICCION JUDICIAL / DESIGNACION DE GUARDADA bajo el radicado número 203 00120, proveniente del Juzgado 16 de Familia de Bogotá D.C. Para los fines legales que trata el numeral 3º del art. 586 del C. G. del P., se fija el presente EDICTO por el término legal en la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Familia de Ejecución de Bogotá, informando que el trámite se adelanta en el Juzgado Primero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Se expiden copias para su publicación en un periódico de alta circulación EL TIEMPO, NUEVO SIGLO ó LA REPUBLICA, el día de hoy 12 DIC. 2017 Atentamente, JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional universitario

HAY UN SELLO \*P7-1-17

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Calle 11 # 9-28/30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589 LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. AVISA Que dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL/DESIGNACIÓN DE GUARDA con radicado No. 2012-00123 adelantada por la señora DORIS ARIZA ALEJO, mediante auto del 24 de noviembre de 2017, dispuso DECRETAR como medida de protección del interdicto HENRY ARIZA ALEJO identificado con C.C. No. 19.453.121, LA CURADURIA PROVISORIA del citado ciudadano, en cabeza de la señora DORIS ARIZA ALEJO identificada con C.C. No. 51.564.946. Para fines previstos en el numeral 7º del artículo 586 del C.G.P., se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, hoy 12 DIC. 2017 Atentamente, JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional universitario

HAY UN SELLO \*P7-2-17

JUZGADO 22 DE FAMILIA BOGOTA D.C. CARRERA 7 N° 12C 23 PISO 7 EDICTO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 22 DE FAMILIA BOGOTA D.C. EMPLAZA A: Todas las personas que se consideren con derecho a ejercer la GUARDA dentro del proceso N° 201700330 de INTERDICCION por DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA del(os) presunto(s) incapaz(ces) GERMAN GAITAN BLANCO, instaurado a través de(l) APODERADO JUDICIAL a petición de MARIA SUSANA FONSECA SALAMANCA, en su condición de CONYUGE, para que lo hagan saber a este despacho judicial donde cursa el proceso. En cumplimiento a lo ordenado en el art. 586 del C.G.P., se fija el presente edicto en un lugar público y visible de la cartelera de la secretaria del juzgado y sus publicaciones se harán en un periódico de amplia circulación nacional, El Tiempo, El Espectador, La República o El Nuevo Siglo, en día Domingo, a las ocho (08:00) de la mañana de hoy 15 DIC. 2017 DIANA AGUILAR FORERO SECRETARIA

HAY UN SELLO \*C2-4-17

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Calle 11 # 9-28/30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589 LA SUSCRITA PROFESIONAL

UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA, D.C. AVISA Que dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL/REMOCION DE GUARDA con radicado No. 2006-169 adelantada por la señora MONICA BEATRIZ PIMIENTA SANTACRUZ, mediante sentencia del 08 de septiembre de 2017 dispuso. PRIMERO: CONCEDER la pretensión de la demanda tendiente a la REMOCION DEL GUARDADOR señora MONICA BEATRIZ PIMIENTA SANTACRUZ, y en consecuencia se niega la designación de su vecino CARLOS EDUARDO VILLAREAL VILLAREAL como guardador del incapaz, conforme a lo expuesto en este prolicto. SEGUNDO: DENEGAR a la solicitud de rendición de cuentas, por las razones esbozadas en líneas anteriores. TERCERO: Declarar no probadas las excepciones propuestas por la parte demandada FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA e INEXISTENCIA DE LA CAUSA. CUARTO: DESIGNAR como curadora principal del incapaz MIGUEL BERNARDO PIMIENTA SANTACRUZ a la señora ADRIANA DONCEL PACHECO identificada con cedula de ciudadanía No. 52.311.583 de Bogotá. QUINTO: DESIGNAR como curadora suplente del incapaz a un CURADOR DATIVO, de la lista de auxiliares de la justicia, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1306 de 2009, para que vele por la situación personal y patrimonial de la incapaz, como quiera que no puede valerse por sí misma. Para fines previstos en el numeral 7º del artículo 586 del C.G.P., se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, hoy 29 NOV.2017 Atentamente, JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional Universitario

HAY UN SELLO \*R1-9-17

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTA, D.C. TRAMITE DE LA AUDIENCIA ART. 579 C.G. DEL P REFERENCIA: INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL DEMANDANTE: CARMEN ELISA LEON DISCAPACITADA: DEISY PAOLA CATIVE LEÓN RADICACION: 1100 1311 0004 2016 001428 00 En Bogotá a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017) siendo la hora señalada para dar inicio a la audiencia de que trata el Art. 579 del C.G.P. Se hace presente, CARMEN ELISA LEON C.C. No. 35.518.110, JOSE ARISTOBULO CATIVE CELY C.C. No. 19.401.356, la apoderada de la parte actora, Doctora NUBIA STELLA CHUQUEN COBOS C.C. No. 51.796.606 TP No. 152831 del C.S.J, el Procurador Judicial Doctor MAURICIO LISANDRO SANCHEZ LEIVA C.C. No. 79.429.094, los declarantes, JOSE DANIEL CATIVE LEON C.C. No. 1.015.400.186 y LUZ MARINA LEON DE TORRES C.C. No.

20.525.920. DESARROLLO DE LA DILIGENCIA Todas las etapas desarrolladas en esta diligencia quedan consignadas en grabación. En mérito de lo expuesto, la Juez Cuarta de Familia de Oralidad de Bogotá, D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley, RESUELVE: 1. Decretar la interdicción judicial definitiva por discapacidad mental absoluta a DEISY PAOLA CATIVE LEON, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.433.015. 2. DESIGNAR a CARMEN ELISA LEON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.518.110 como guardadora principal de la discapacidad mental absoluta DEISY PAOLA CATIVE LEON, quien tendrá a su cargo el cuidado personal y la administración de los bienes de la pupila. 3. DESIGNAR a JOSE ARISTOBULO CATIVE CELY, y

JOSE DANIEL CATIVE LEON identificados con la cédula de ciudadanía No. 19.401.356 y 1.015.400.186 respectivamente, como guardadores suplentes de la discapacitada DEISY PAOLA CATIVE LEON, quienes tendrán a su cargo el cuidado personal y la administración de los bienes de la pupilo, en caso de faltas temporales o definidas de la guardadora principal. 4. SE ORDENA la inscripción de esta sentencia en el registro civil de nacimiento de la discapacitada mental absoluta DEISY PAOLA CATIVE LEON, para los fines previstos en el artículo 47 de la Ley 1306 de 2009, y el artículo 5º del Decreto 1260 de 1970. Para tal efecto se ordena la expedición de copias auténticas de la presente acta. 5. Notifíquese al público por aviso que deberá insertarse en un diario de amplia circulación nacional, (La República, El Nuevo Siglo, El Espectador), según lo previsto en el numeral 7º del artículo 586 del C. G. del P. 6. ORDENAR la expedición de copias autenticadas de la presente acta, y la reproducción del CD, que contiene esta audiencia, a costa de las partes, conforme lo establece el artículo 114 del Código General del Proceso. 7. DISPONER que en firme esta sentencia, el presente proceso, sea remitido a los Juzgados de Ejecución, previas las constancias del caso El acta que habrá de suscribirse por la juez no requiere firma de los asistentes, ya que el audio da fe de su asistencia. La presente decisión queda notificada en ESTRADOS. No siendo otro el objeto de la presente audiencia se da por terminada. La juez, MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

**HAY UN SELLO \*Y1-6-17**

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA BOGOTA D.C. Carrera 7 # 12C-23 piso 4 DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA No. 2016-0468 AVISO JUDICIAL EL SECRETARIO DEL JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER Al público en general, que dentro del proceso de INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, presentado por intermedio de la procuraduría 327 Judicial I, por BLANCA LUCILA LEITON MENDEZ, con relación a su padre JOSE ALVARO LEITON MURCIA, se dictó sentencia en audiencia pública de fecha veinte (20) de octubre de dos mil diecisiete (2017) cuya fecha y parte se lee: "Bogotá D.C., Octubre Veinte (20) de dos mil diecisiete (2017) ... con base en las argumentaciones esbozadas, el Juzgado Décimo de Familia de Bogotá D.C., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, RESUELVE: PRIMERO: Declarar en INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, al señor JOSE ALVARO LEITON MURCIA identificado con la C. de C. No. 194.803 de Bogotá y quien nació el 01 de agosto de 1955 en ésta ciudad. SEGUNDO: Declarar que el señor JOSE ALVARO LEITON MURCIA, NO tiene la libre administración, de sus bienes. TERCERO: Nombrar como curadora principal del incapaz a su hija, la señora BLANCA LUCILA LEITON MENDEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 52.156.341 de Bogotá, quien tendrá a cargo el cuidado del mismo y la administración de los bienes. Posesiónesele, una vez presente el inventario, la curadora queda exenta de prestar caución, en armonía con lo ordenado en ese sentido en el reglado 84, numeral 1º de la Ley 1306 de 2009. CUARTO: Nombrar como curadoras provisionales del incapaz a las señoras DIANA MARITZA LEYTON MENDEZ portadora de la C. de C. No. 52.876.249 de Bogotá y LIGIA AMANDA MENDEZ DE LEYTON con la C. de C. No. 41.434.713 de Bogotá,

quienes tendrán a cargo el cuidado del mismo y la administración de los bienes. Posesiónesele, una vez presente el inventario. Quienes igualmente quedan exentas de prestar caución. QUINTO: Inscribir este decreto en el registro civil de la interdicta y notificarlo al público en la forma establecida en el numeral 8º del artículo 659 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 42 de la Ley 1306 de 2009. Por secretaria fijese aviso respectivo, su publicación deberá hacerse el día domingo en cualquiera de los siguientes periódicos: "EL ESPECTADOR", "EL NUEVO SIGLO" o "LA REPUBLICA" ... LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADOS. MARISOL BARRERA PINILLA, JUEZ. (FDO). Para lo previsto, se fija el presente AVISO en lugar público y visible de la secretaria del Juzgado, hoy 21 NOV. 2017, a la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M.). EL SECRETARIO, NESTOR LIBARDO VILLAMARIN SANDOVAL

**\*R1-21-17**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLÍS LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. AVISA Que dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL con radicado No. 2016-1213 adelantada por la señora SANDRA PATRICIA PEREZ PIÑEROS, mediante sentencia proferida el 29 de septiembre del 2017, proferida por el Juez 04 de Familia de Oralidad de Bogotá (quien conocía del presente asunto), se decretó la interdicción judicial definitiva por discapacidad mental absoluta a JORGE ELIECER GARZON ESGUERRA identificado con C.C. No. 19.198.584 entendiéndose que no tiene libre administración de sus bienes que se encuentren a su nombre o que llegare a tener. Como consecuencia de lo anterior, se designó como GUARDADOR del interdicto a la señora SANDRA PATRICIA PEREZ PIÑEROS con C.C. No. 39.529.194 quien Tendrá a su cargo la representación, el cuidado personal, velará por su bienestar y la administración de los bienes del interdicto y los que llegare a tener. Para fines previstos en el Artículo 586-7 del C.G.P., se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, hoy 22 NOV. 2017 Atentamente.

**HAY UN SELLO \*R1-27-17**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLÍS LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. AVISA Que dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL con radicado No. 2016-1177 adelantada por la señora ANA MERCEDES LEON CALENTURA, mediante sentencia proferida el 23 de octubre de 2017, proferida por el Juez 9 de Familia de Bogotá (quien conocía del presente asunto), se decretó la interdicción judicial definitiva por discapacidad mental absoluta ANGELICA PATRICIA BABATIVA LEON, entendiéndose que no tiene libre administración de sus bienes que se encuentren a su nombre o que llegare a tener. Como consecuencia de lo anterior, se designó como GUARDADORA PRINCIPAL del interdicto a la señora ANA MERCEDES LEON CALENTURA y como GUARDADOR SUPLENTE

al señor FELIX GIOVANI BABATIVA LEON quienes tendrán a su cargo la representación, el cuidado personal, velarán por su bienestar y la administración de los bienes de la interdicta y los que llegare a tener. Para fines previstos en el Artículo 586-7 del C.G.P., se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, hoy 21 NOV. 2017 Atentamente. JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional universitario

**HAY UN SELLO \*R1-28-17**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD CARRERA 7 No. 12 C -23 PISO 5 TEL: 2830130 EDIFICIO NEMQUETEBÁ – BOGOTÁ D.C. EDICTO LA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que mediante providencia de fecha Nueve (9) de Noviembre de 2.017, se decretó la INTERDICCION PROVISORIA POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA DE CESAR IVAN GRANADOS IBAGUE, y se designó como Curador provisorio en calidad de su hija a la señora JOHANNA CATHERINE GRANADOS CONDE. RAD: 2017-0521. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art 586 DEL C.G.P., se fija el presente EDICTO en la secretaria del juzgado hoy 24 NOV. 2017, siendo las 8:00 A.M. La secretaria, LORENA MARIA RUSSI GOMEZ

**HAY UN SELLO \*R1-38-17**

## AVISO

AVISO DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR (C.D.T.) Se informa el extravío del C.D.T. No. 009867102 DEL Banco de Bogotá Oficina 137, Sucursal Arauca, de la ciudad de Arauca a nombre de VICTOR RAMON MORENO MEJIA, Identificado con la C.C. No. 17.580.404 de Arauca, Por Valor de VEINTICUATRO MILLONES PESOS (\$24.000.000, 00) Mcte. Dirección de Notificación: Sucursal Banco de Bogotá, ubicada en la Calle 21 No. 19-28. Arauca-Arauca. Por lo anterior se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el título valor objeto del presente aviso

**HAY UN SELLO \*C4-8-17**

## LICENCIAS

"En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.3.1.2.3.8 del decreto 1077 de 2015, se hace publicación de la licencia # 2017000440 expedida el 15-11-2017, de Reconocimiento de Existencia de una Edificación, ubicada en la calle 1 sur # 5-73 del Municipio de Chía Cundinamarca.

**HAY UN SELLO \*CH1-2-17**

CURADURIA URBANA N° 1 TUNJA AVISO NOTIFICACION VECINOS COLINDANTES AVISA A LOS VECINOS COLINDANTES DEL PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 1G No. 47-67 DE LA CIUDAD DE TUNJA. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.), la suscrita Curadora Urbana No. 1 se permite informar a los interesados que el señor JAIRO ENRIQUE SANDOVAL ARIAS Y OTRAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.164.718 de Tunja, en su condición de propietario del predio No. 010309080015000 Localizado en la Carrera 1G No. 47-67 barrio Las Quintas de la ciudad de Tunja, radicó bajo el número C1VNU-060-17 de fecha 30 de noviembre de 2017 la solicitud de licencia de construcción de vivienda unifamiliar en dos pisos y altillo en la modalidad de obra nueva. Por lo anterior, la Curaduría

Urbana No. 1 se permite citar a los vecinos colindantes del predio en mención, para que comparezcan si así lo consideran a este despacho ubicado en la Carrera 9 No. 19-92 Oficinas 101 – 102 de la ciudad de Tunja, dentro de los cinco (5) días contados a partir de esta comunicación de citación, para conocer personalmente del proyecto en mención y manifiesten por escrito sus observaciones sobre el proyecto. La presente citación se hace en la ciudad de Tunja, a los 11 días del mes de diciembre de 2017.

Cordialmente, MARTHA LIGIA BONILLA CUERRA

Curadora Urbana No. 1 de Tunja.

**HAY UN SELLO \*S5-2-17**

CURADURIA URBANA N. 1 DE TUNJA AVISO NOTIFICACION VECINOS COLINDANTES AVISA A LOS VECINOS COLINDANTES DEL PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 10B No. 59-21 Mz Z LOTE 8 DE LA CIUDAD DE TUNJA. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.), la suscrita Curadora Urbana No. 1 se permite informar a los interesados que el señor JHERNADO CUERVO MORENOY OTRA, identificados con la cédula de ciudadanía No. 7164.532 de Tunja, en su condición de propietario del predio No. 010206290008000 Localizado en la Carrera 10B No. 59-21 Mz Z lote barrio Villa Luz de la ciudad de Tunja, radicado bajo el número C1VNU-056-17 de fecha 09 de Noviembre de 2017 la solicitud de licencia de construcción de vivienda unifamiliar en dos piso y altillo en la modalidad de obra nueva. Por lo anterior, la Curaduría Urbana No. 1 se permite citar a los vecinos colindantes del predio en mención, para que comparezcan si así lo consideran a este despacho ubicado en la Carrera 9 No. 19-92 Oficinas 101 – 102 de la ciudad de Tunja, dentro de los cinco (5) días contados a partir de esta comunicación de citación, para conocer personalmente del proyecto en mención y manifiesten por escrito sus observaciones sobre el proyecto. La presente citación se hace en la ciudad de Tunja, a los 13 días del mes de diciembre de 2017. Cordialmente, MARTHA LIGIA BONILLA CURREA

Curadora Urbana No. 1 de Tunja. (E)

**HAY UN SELLO \*S5-6-17**

## RESOLUCIÓN

RESOLUCION 000453 DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE UNA ACTUACION ADMINISTRATIVA" EXP. 141 DE 2015. LA REGISTRADURIA PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS (E) DE BOGOTÁ, ZONA NORTE, en uso de sus facultades legales y especial de las conferidas por los Artículos 59 de la Ley 1579 de 2012, 42 y 43 de la ley 1437 de 2011 y 22 del Decreto 2723 de 2014 y RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: ELIMINAR del campo "complementación" del folio de matrícula inmobiliaria 50N-95577 lo siguiente "BARBARA ROZO, ADQUIRO POR DONACION DE FORTUNATO ROZO SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA N. 129 DE 29 DE MAYO DE 1.951 NOTARIA DE GUATAVITA..... Efectúese la salvedad de ley. ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR las siguientes correcciones en el folio de matrícula inmobiliaria 50N-95180: 2.1. Incluir la vereda del predio: "Chaleche". 2.2. Modificar en el campo "descripción, cabida y linderos" el área de 32 a 32.000. 2.3. Incluir en el campo "complementación" lo descrito en el RIP de corrección enviado por Antigua

Sistema que obra a folio 4 del expediente.

2.4. Dejar sin valor ni efecto registral la anotación No. 1 de 01-06-1966.

2.5. Modificar la anotación No. 2 de 11-07-1972 en:

2.5.1. Número de escritura 139

2.5.2. Oficina: Notaria única

2.5.3. Ciudad de Oficina: Guatavita

2.6 Dejar sin valor ni efecto registral la anotación No. 3 de 21-07-1972.

2.7. Excluir como segregado el folio 50N-864114.

2.8. Dejar sin valor ni efecto registral la anotación No. 4 de 12-07-1972.

2.9. Excluir como segregado el folio 50N-95574.

Efectúense las salvedades pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR las siguientes correcciones en el folio de matrícula inmobiliaria 50N-864114:

3.1. Modificar el Departamento a Cundinamarca.

3.2. Modificar el Municipio de Guatavita.

3.3. Incluir la vereda del predio: "Chaleche"

3.4. Excluir como matriz al Folio 50N-95180.

3.5. Suprimir la totalidad del campo "complementación"

3.6. Incluir en el campo "complementación" lo siguiente:

"GRAF Y COMPAÑIA LIMITADA ADQUIRIÓ ESTE PREDIO DE LA SIGUIENTE FORMA: POARTE POR COMPRA AL SEÑOR SIXTO RODRÍGUEZ SEGÚN ESCRITURA 2184 DE MAYO DE 1964 NOTARIA 9 DE BOGOTÁ DEBIDAMENTE REGISTRADA EL 1 DE JUNIO DE 1964 EN LIBRO PRIMERO PÁGINA 162 PARTIDA 5832-B PARTE POR COMPRA DE DERECHOS Y ACCIONES A LOS SEÑORES BARBARA ROZO ROZO VIUDA DE SARMIENTO Y JORGE ANTONIO SARMIENTO ROZO (EN LA SUCESIÓN ILÍQUIDA DEL SEÑOR EMILIANO SARMIENTO) SEGÚN ESCRITURA

136 DE MAYO DE 1996 NOTARIA DE GUATAVITA DEBIDAMENTE REGISTRADA EL 7 DE JUNIO DE 1966 EN LIBRO PRIMERO PÁGINA 13 PARTIDA 7536-A, APJP".

Introduzcanse las salvedades de ley ARTÍCULO CUARTO: EXCLUIR como matriz del folio de matrícula inmobiliaria 50N-95574 al folio de matrícula inmobiliaria 50N-95180. Insertar la salvedad de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: CERRAR el folio de matrícula inmobiliaria 50N-20741642. Efectúese la salvedad de ley.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente la presente resolución a la señora MARIE CLAIRE GRAF ROCHAT y al señor LUIS FELIPE ANDRADE URREA.

De no ser posible la notificación personal, esta se surtirá por aviso, en la forma prevista en los artículos 67 y 69 de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo de Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición ante la Registradora de Instrumentos Públicos de Bogotá. Zona Norte y en subsidio el de Apelación ante la Subdirección de Apoyo Jurídico Registral de la Superintendencia de Notariado y Registro, recurso que deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los 10 días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso (art. 76 Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFICAR Y CUMPLIR Dado en de Bogotá, a AMALIA TIRADO VARGAS Registradora Principal (E)

**HAY UN SELLO \*P1-6-17**

## EXTRACTO DE DEMANDA EXTRACTO

Tipo de Proceso: CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR Juzgado: SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. Demandante: BANCO FINANDINA S.A. FINANDINA Nit. 860.051.894-6 Demandado: MARTHA YANETH PRADO SANCHEZ C.C. No. 52.199.191 Titulo Valor No. : PAGARE No. 1100644544 Valor Capital: TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$31.671.000.00) Fecha Emisión Pagaré: 08 – 05 – 2014 Fecha pago primera cuota: 08 – 06 – 2014 Fecha Vencimiento Pagaré: 08 – 05 – 2019 Cuotas a pagar: 60 Tasa de Intereses Corriente: MAXIMA LEGAL Tasa Intereses de Mora: MAXIMA LEGAL Lugar de pago de la obligación: BOGOTA D.C. Dirección Notificación Demandante: FINANDINA; kilómetro 17 Carretera Central del Norte vía a Chía de esta ciudad de Bogotá, correo electrónico: judicial@incomercio.com.co Dirección de Notificación del Demandado: MARTHA YANETH PRADO SANCHEZ , en la CRA 87 K No. 58 A 06 de Bogotá, correo electrónico: martha.79@hotmail.es Dirección de Notificación de la Apoderada del Demandante: Calle 49 No. 26-53 Ap 203 de Bogotá Tel. 8037580 cel 6803791; correo electrónico: mururito@hotmail.com Dicha demanda tiene origen en la pérdida del pagaré mencionado, sin que la parte demandante tenga conocimiento alguno de su paradero. Lo anterior, de acuerdo con lo ordenado en el Inciso 7 del artículo 398 del C.G.P. y para todos los efectos legales actúa como apoderada judicial del demandante, GLORIA AMPARO ARENAS BARRERA, C. de C. No. 63.281.622 de Bucaramanga, T.P. No. 36.499 del C.S.J. Secretario, JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA CARRERA 10 No. 14-33 PISO TRECE (13)

**\*F1-7-17**

## EXTRACTO DE DEMANDA EXTRACTO

Tipo de Proceso: CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR Juzgado: CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Demandante: BANCO FINANDINA S.A. Nit. 860.051.894-6 Demandado: LYDA EDITH CAMACHO NIÑO C.C. 37.747.405 Titulo Valor No. : 1140052796 Valor Capital: VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$27.995.000.00) Fecha de Expedición: 2012 – 04 – 13 Fecha de Vencimiento: 2016 – 04 – 13 Beneficiario: BANCO FINANDINA S.A. Nit. 860.051.894-6

**\*F1-8-17**